

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe
EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
y en las provincias
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias ó Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 789.

AÑO DE 1837.

MIÉRCOLES 1.º DE FEBRERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Go-

bernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relación número 90 de las fincas nacionales designadas para su tasación á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION A QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
3547.	Una heredad titulada de Sta. Marta	Sta. Marina.	Término de Zamora.
3548.	Otra en casa Grillera.	Dominicos.	Idem.
3549.	Una huerta cercada de pared en el arrabal de S. Frontis.	Franciscos.	Idem.
3550.	Veinte y dos tierras de pan llevar.	Monjas de Gradefes.	Sorriba.
3551.	Un prado cabida seis ems.	Idem bernardas de Carrizo.	Palazuelo de Ortigo.
3552.	Despoblaciones de Macudiel.	Benedictinas de Vega.	Vega de la Serrana.
3553.	Dos quiniões de tierras.	Monasterio de Eslonza.	Villasabariego.
3554.	Varias tierras de pan llevar.	Idem de Vega.	Gordoncillo.
3555.	Otras idem	Benedictinas de Leon.	Idem.
3556.	Tres cuartos de suerte.	Beatas de Baza.	Jerez de Guadix.
3557.	Un cortijo llamado de las Monjas.	Encarnacion de Granada.	Viznar.
3558.	Veinte marjales de tierra, pago puente de Piedra.	Monjas agustinas idem.	Pulchil.
3559.	Diez y seis id. id., pago de Dilar.	Agustinos calzados idem.	Ambros.
3560.	Cinco id. de viña, pago de Alquilianá	Monjas del Angel de idem.	Pulianillos.
3561.	Dos id. tierra calma id. de Alberca.	Idem.	Idem.
3562.	Dos id. id., pago de olivar Oscuro.	Idem.	Idem.
3563.	Cinco id. id. id. de la Calzada.	Idem.	Idem.
3564.	Cinco id. de viña, id. de Alquilianá.	Idem.	Idem.
3565.	Cinco marjales, tierra vados de Sta. Fe.	Idem.	Granada.
3566.	Nueve id. en Tafia la Zufia.	Monjas de la Encarnacion de idem.	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

5.ª Seccion. = Circular.

En vista de las continuas reclamaciones que por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia se dirigen al de mi cargo por los regentes de algunas audiencias, y otras que trasmiten los gefes políticos de diferentes provincias, quejándose en todas de la falta de fondos para atender al socorro de los presos pobres; y deseando S. M. la Reina Gobernadora, guiada de su constante y maternal solicitud por la felicidad de los pueblos, precaver los males que pudiera producir el quedar por mas tiempo dasatendida una obligacion tan conforme a los principios de humanidad y de justicia, se ha servido resolver:

1.º Que los gefes políticos exciten el celo de las diputaciones provinciales y ayuntamientos respectivos, para que considerando las graves y perentorias atenciones que pesan sobre los fondos públicos, procuren la adquisicion de recursos locales con que cubrir la imprescindible necesidad de alimentar a los presos pobres, donde no existan fundaciones piadosas ú otras rentas particulares destinadas á este objeto.

2.º Que los ayuntamientos, encargados de las cárceles por la ley de 3 de Febrero de 1823, restablecida por Real decreto de 15 de Octubre del año próximo pasado, vigilen cuidadosamente para que á ningun preso se asista como pobre no siéndolo positivamente, pues al efecto deben exigirse con todo rigor, del que tenga bienes ó medios cualesquiera, los gastos necesarios para su manutencion durante el carcelaje, con absoluta preferencia á todo otro que originen las causas respectivas.

3.º Que estas reclamaciones las dirija en su caso el ayuntamiento correspondiente, por conducto del respectivo gefe político, al juez ó tribunal á quien compete, cuidando este muy especialmente de que sean satisfechas, en debida observancia de las leyes que rigen en la materia.

4.º Que cuando á juicio del gefe político resulte completamente demostrada la pobreza de uno ó mas presos, y la insuficiencia ó falta absoluta de recursos locales, cuya adquisicion recomienda S. M. y confia al celo y patriotismo de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, se reclame por el mismo gefe á este Ministerio oportunamente y con la debida claridad, los fondos que se necesiten, para que por su pagaduría se pidan a la Direccion general del Tesoro, con arreglo á una Real orden de 11 de Noviembre del año próximo pasado, expedida por el Ministerio de Hacienda, que así lo dispone para casos semejantes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1837. = Lopez. = Sr. gefe político de...

2.ª Seccion. = Circulares.

El ministro de S. M. Británica en esta corte ha solicitado, por conducto del Sr. Secretario del Despacho de Estado, que no sean comprendidos en el servicio de la Milicia nacional el vicecónsul inglés en Almería, ni los demas súbditos británicos residentes en el reino. Y habiéndolo hecho presente á S. M. la Reina Gobernadora, se ha dignado mandar se observe estrictamente el artículo 1.º de la ordenanza de la Milicia nacional vigente, declarando en su virtud exceptuados del servicio de la misma á todos los súbditos ingleses residentes en el reino, y á los demas extranjeros que no hayan obtenido de las Cortes carta de ciudadano español, ó que lo sean segun la ley. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y con el fin de evitar las reclamaciones de esta naturaleza que llegan con frecuencia á este Ministerio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1837. = Lopez. = Sr. gefe político de...

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes con fecha 25 del presente mes me han comunicado la resolucion siguiente:

Las Cortes, enteradas de la exposicion de la diputacion provincial de Barcelona, que V. E. les dirigió con oficio fecha 5 de Diciembre último, en que solicita el restablecimiento de la orden expedida por las mismas en 30 de Setiembre de 1820; han acordado se restablezca la citada orden, por la que se declararon abolidas la adeala que con el nombre de refaccion de carnes se estaba prestando al capitan general y otras autoridades de aquella ciudad, y todas las demas prestaciones de la misma clase y cualquiera otra que con igual abuso y arbitrariedad se encontrasen establecidas á favor de empleados públicos ó autoridades municipales; extendiéndose esta disposicion general á todos los pueblos de la Península.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido mandar que se dé puntual cumplimiento a lo resuelto por las Cortes. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1837. = Agustin Armendariz. = Sr. gefe político de...

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitan general interino de Galicia con fecha 19 del corriente dice á este ministerio, refiriéndose á parte del comandante general de la línea del Sur, comunicado por el de la provincia de Lugo el 15, que el comandante de la línea de Monterroso habia batido el dia 12, en union con la columna de Camba en la feria de la Golada, á las facciones de Mejuto y Gullado en número de 150 hombres, y de ellos 60 de caballe-

ria, causándoles dos muertos, cinco heridos, y entre estos un titulado oficial. Recomienda al capitan D. Carlos Moure, comandante de la columna de Camba, y demas oficiales y tropa.

Con igual fecha dice el mismo que el referido comandante de la línea de Monterroso cogió á un ladrón de muchos años de carrera, y escapado de presidio, á quien mandó fusilar.

Con referencia al comandante militar de Santiago fecha 17 dice el capitan general que el capitan D. Ignacio Maria Taiboadá, comandante de la primera columna de operaciones, manifiesta, que noticioso que en la mañana del 13 marchaba reunida la caballería facciosa hácia Sobrado, salió inmediatamente de la parroquia de Area con direccion á Presaras, suponiendo fuesen á la feria de las Cruces; en el camino capturó un faccioso con su arma; y habiendo recibido noticia desde el dicho Presaras de la direccion del enemigo; tuvo la satisfaccion de rescatar en el pueblo del Pino á D. Julian Montero, factor del ejército de operaciones, y al cabo primero de artillería Nicolas Alvarez, habiendo sido cogidos tres facciosos, entre ellos un D. Fr. Juan Soga, oficial de caballería. Igualmente cayeron en su poder dos yeguas y varios efectos. Recomienda á los valientes cazadores de Galicia, pues tuvieron que correr media legua para alcanzar á los facciosos.

El capitan D. José Novoa y Verjano dice haber aprehendido el teniente D. Ramon Vereá al quinto Manuel Suarez en el pueblo de la Toja, encontrando en su misma casa al faccioso Benito Duro, que custodiaba al cabo de artillería prisionero José Filgueras.

El comandante D. Fernando Fernandez Cid da parte que el gefe de la columna de Guitiriz capturó dos facciosos de infantería, habiéndosele presentado á indulto tres.

El capitan general de Extremadura dice con fecha 23 que el titulado general Iturralde, que habia quedado enfermo en Alcántara, murió el 19 á consecuencia de su enfermedad, segun parte del gobernador de dicha plaza.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SR. FERRER (D. JOAQUIN).

Sesion del dia 31 de Enero.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Las Cortes quedaron enteradas de la nueva planta del plan de Instruccion pública para esta capital, remitido por el Sr. Secretario de la Gobernación de la Península.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion el expediente remitido por el Sr. Secretario de Gracia y Justicia sobre la solicitud de D. Fernando Agreda para que se le habilite para servir empleos de la curia, dispensándole del pago de derechos por esta gracia.

Las Cortes oyeron con agrado la felicitacion del ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa Maria, por la confirmacion á S. M. en el título y autoridad de Reina Gobernadora.

Las Cortes oyeron igualmente con agrado la felicitacion que les dirigió el ayuntamiento constitucional de Puig por haber confirmado á S. M. la Reina Gobernadora en el título y autoridad de tal, y por haber autorizado al Gobierno con facultades extraordinarias para proceder contra los conspiradores.

Se mandó pasar á la Comisión de Legislación un escrito que envolvía un proyecto de ley fundamental, ó de reforma de la Constitución del año 12 para constituir la nación española.

Se mandó pasar á la misma una exposición del ayuntamiento y diputación provincial de Madrid, apoyada por el jefe político de la misma, solicitando la abolición del derecho llamado de *negra* que percibe el Real patrimonio de las villas realengas de Cataluña.

Se mandó pasar al Gobierno una exposición hecha por D. Diego José Ballesteros á nombre de la villa de Fozas, para que se envíen cuerpos de caballería, cuya presencia libre á aquella villa y las inmediatas de los males que padecen por las correrías de la facción de Pailllos.

A la Comisión de Bibliotecas se remitió una exposición del bibliotecario mayor de la Nacional, pidiendo que se devolvieran á esta para uso del público los libros pertenecientes á los conventos, que depositados en aquella casa, habían sido después mandados entregar á la biblioteca de las Cortes.

Se remitió á la Comisión de Hacienda una exposición del ayuntamiento de una villa correspondiente á la provincia de Jaén sobre un impuesto con destino á construcción de caminos.

A la misma Comisión se remitió un proyecto de administración de D. Victor Cañero, con planes para la organización de las oficinas, y modelos de las cuentas, que deben llevarse.

Se dio cuenta de los dictámenes que siguen de la Comisión de Diputaciones provinciales, los que fueron aprobados por las Cortes.

Uno desvirtuando á una petición del ayuntamiento de Vinaroz.

Otro para que se restablezca un orden de las Cortes del año 21 que concedía á la villa de Cardedeu, en Cataluña, un mercado en cada domingo y una feria anual.

Y dos sobre que se perdonen ciertas deudas á D. Valentin Garcia y á D. Castán Calvo.

Se leyó un dictamen de la misma Comisión de Diputaciones provinciales acerca de una exposición de varios ciudadanos de Talavera de la Reina, que con nombre de junta electoral acudia en queja á las Cortes contra la diputación provincial respectiva. La Comisión, considerando que el derecho que tiene cada ciudadano para acudir en queja á las Cortes, desaparece cuando se ejecuta en una corporación que no tiene esas facultades, opinaba que debía declararse no haber lugar á deliberar.

El Sr. CHARCO manifestó que habiéndose remitido á S. S. por el correo de hoy una exposición para las Cortes firmada por los ciudadanos que formaron aquella junta como particulares, este negocio debía volver de nuevo, y así lo suplicaba á las Cortes, á la misma Comisión para que en vista del nuevo expediente diese su dictamen.

El Sr. CABERON DE LA BARCA dijo que habiendo los citados ciudadanos de Talavera representado á las Cortes como junta electoral, cuyas funciones habían fenecido hechas las elecciones, la Comisión no había pedido menos de pedir que se declarase no haber lugar á deliberar sobre tal exposición; añadiendo que si los mismos ciudadanos habían hecho posteriormente otra podía elevarse esta á las Cortes; y si ellas determinaban que pasase á la Comisión, la Comisión la examinaría y daría su dictamen.

En el mismo sentido hablaron los Sres. Becerra y Huelves, y el Congreso aprobó el dictamen de la Comisión.

Quedó sobre la mesa otro dictamen de la misma Comisión sobre un recurso del ayuntamiento de la villa de Cespedosa, provincia de Salamanca, quejándose de la diputación provincial por haber usurpado al ayuntamiento de dicha villa el derecho de nombrar secretario del ayuntamiento. La Comisión opinaba que dicha diputación se había excedido en sus atribuciones, y que debía quedar al ayuntamiento expedida la facultad de nombrar secretario.

Se leyó y aprobó un dictamen de la misma Comisión sobre una representación de los Sres. Santonja y Osca (D. Juan), pidiendo se haga una aclaración sobre la elección de los diputados provinciales. La Comisión opinaba que debía pasar este expediente á la Comisión de Legislación.

Se hizo la primera lectura de una proposición firmada por los señores Burriel, Montañes, Espejo, De Pedro y otros, para que los sueldos de todos los funcionarios públicos se arreglasen por el maximum de 240 reales en la corte, y 200 en las capitales de provincia y puertos, descendiendo de aquí conforme á ciertas bases que la proposición determinaba.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Legislación sobre la exposición de D. Joaquín Fernandez de Cabo, apoderado del Sr. conde de Priego, en la cual se manifestaba que dicho Sr. conde recibió de la villa de Priego por la cesión de ciertos derechos, verificada por el mismo á favor de aquella villa, un molino harinero sito en sus inmediaciones, con la cláusula de que nunca se construiría otro en aquel término; y que habiéndose construido á favor del decreto de 1813 un molino que perjudicaba á los intereses del Sr. conde, pedía á las Cortes el restablecimiento del decreto de Agosto de 1813, en que se aclaraba el anterior, ó que se mandase que volviesen los derechos recíprocos del conde y de la villa al estado que tenían con anterioridad al contrato. La Comisión era de dictamen que no había lugar á deliberar sobre esta reclamación, y que el expediente, si se creía con derecho, podía hacerlo valer ante el tribunal competente.

El Sr. CABALLERO: Si no me he enterado mal, los recurrentes sostienen que se restablezca el decreto de Agosto de 1813, aclaratorio del de 8 de Junio del mismo año. Este decreto está ya restablecido por las Cortes, que hace pocos días le han dado su confirmación, puesto que es también aclaratorio del de 6 de Agosto de 1811 sobre señorios; así no creo que se pueda decir que no ha lugar á deliberar sobre esta reclamación, sino que está ya lleno el objeto que se solicita.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Aquí no se trata del restablecimiento de ningún decreto; se trata de que el conde de Priego dice que tiene por contrato un privilegio exclusivo, puesto que asegura tener un molino con condición de que en aquella ribera no haya de construirse otro. Expedido el decreto de 8 de Junio de 1813 en favor de la industria y de la libertad de hacer artefactos, el conde de Priego, suponiendo que este decreto estaba aclarado por otro de las Cortes, dice que no debe entenderse así este decreto, y que las Cortes deben mandar destruir otro molino que ha edificado un particular en perjuicio del derecho del conde, ó restablecer en su estado antiguo el contrato. La Comisión, que no encuentra en el decreto citado por el conde de Priego nada que pueda favorecerle, y que por otra parte ve que se cuestiona si se ha de invalidar ó dar valor retroactivo á una ley, dice que no hay lugar á deliberar porque esta materia no es propia de las atribuciones del Congreso; y si el reclamante se considera agraviado en sus derechos, debe acudir á un tribunal. Esto es lo que dice la Comisión, y me parece que su dictamen no debe dejar de ser aprobado por las Cortes.

Vuelto á leer el dictamen de la Comisión, quedó aprobado.

Se procedió á la discusión de los artículos 4.º y 5.º del dictamen de la Comisión de Negocios eclesiásticos.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): El Sr. Blanco en su discurso de ayer manifestó que no concebía cómo podía yo creer que S. S., á favor de su sistema, llegaría á emancipar á los eclesiásticos de la autoridad del Gobierno. Yo explicaré al Sr. Blanco de qué manera S. S. iba á dar á los eclesiásticos un privilegio de que no gozan los demás empleados.

El Sr. Blanco ha manifestado ayer que el objeto que se proponía en su proposición era: que á los eclesiásticos que ocupen primeras sillas y canongías, ó que tengan beneficios curados ó cura de almas, se les considerase como empleados, y así ha establecido el principio de la dependencia que deben tener de la autoridad temporal del supremo gobierno. Pero el Sr. Blanco ¿cómo puede pretender, reconocido este principio, que el Gobierno no pueda disponer de los eclesiásticos? Será este un privilegio en favor suyo. Si el Sr. Blanco hubiese pedido que no pudiesen residir en la corte con empleos del Gobierno los eclesiásticos que estuviesen faltando á su deber, ya era la cuestión muy diferente.

Nos dijo S. S. que un doctoral de Mondoñedo tenía en Madrid un destino, cual es de capellán del colegio de Loreto, que podía ser desempeñado por otra persona, y yo no lo negaré; pero ¿dónde será más útil ese señor doctoral, rezando en la catedral de Mondoñedo, ó dirigiendo á las colegiales del Loreto? Así por lo menos desempeña un destino de utilidad, de moralidad, de instrucción pública; destino que no debe encargarse sino á persona de confianza del Gobierno, y que como otros muchos es propio de los eclesiásticos que hay ilustrados, capaces, y que harán con gusto este servicio.

La Comisión ha dicho: enhorabuena que el Gobierno no pueda dar comisiones á los eclesiásticos; pero deseje la facultad para poder emplearlos cuando crea que pueden ser de conocida utilidad. Yo coincidiendo con esta idea, sin embargo de que he creído que era enteramente inútil dar un acuerdo sobre este punto, doy al artículo, según está redactado, el apoyo de mi voto.

Se leyó nuevamente el art. 2.º concebido en estos términos: "Que el Gobierno no confiera comisión alguna á los eclesiásticos que obtengan primeras sillas, canongías de oficio, ó beneficios curados, excepto en los casos de conocida utilidad pública; debiendo pasar los que no se hallen en este caso á residir en sus Iglesias; y que estos y los demás eclesiásticos que obtengan empleos ó comisiones del Gobierno, tengan opción á la renta de las prebendas, ó á la de la comisión de empleo, observándose lo que se dispone en el decreto de 28 de Junio de 1823 que debe restablecerse."

Puesto á votación este artículo, quedó aprobado.

Se leyó el art. 5.º nuevamente redactado, que dice de este modo: "Que ningún eclesiástico pueda obtener á la vez dos beneficios, con arreglo á los decretos de 2 de Setiembre y 8 de Noviembre de 1820 que se restablecen."

Se suspendió esta discusión.

Se dio cuenta de una exposición del brigadier D. Ramon María Narvaez quejándose de haber sido blanco de las persecuciones del actual Ministro de la Guerra, y manifestando que el interés de su reputación le obligaba á publicar y remitir á las Cortes aquel escrito para justificarse desde su puesto.

El Sr. Secretario SALVA manifestó que creía en este caso que lo que se debía proponer á las Cortes era que se declarase no haber lugar á deliberar sobre esta exposición.

El Sr. LOPEZ se opuso á que se hiciese la pregunta propuesta por el Sr. Secretario SALVA, observando que asumió tan grave merecia la consideración del Congreso, y que por un acto de justicia con el Gobierno debía abrirse discusión sobre el particular.

Preguntados las Cortes si se abría discusión sobre este asunto, acordaron que sí.

Muchos Sres. Diputados pidieron la palabra á un tiempo.

Se leyó la lista de los señores que habían pedido la palabra, aunque expresando el Sr. Presidente que no respondía de su exactitud, y aparecieron ser los Sres. Heros, Lujan, Lopez, Cabrera de Nevaes, Seoane, Oldzaga, García Carrasco, Argüelles, San Miguel, Castro, Aillon y Goposarri.

El Sr. Cardero reclamó también la palabra que dijo S. S. haber pedido después del Sr. Argüelles.

El Sr. HEROS: Señores, creo deber advertir al entrar en esta materia que he sido muchos años militar, aunque después he ocupado otros destinos, y que he tenido la gloria de pertenecer al ejército español en la guerra que sostuvo en defensa de su independencia, en la cual le vi ser modelo, no solo de valor sino de disciplina.

Fui colocado por mis compañeros en la clase de los que llamaban ordenancistas, porque en la ley encontramos el tipo de nuestra conducta, y en su práctica la base de toda la subordinación militar. Así cuando veo una exposición en la cual un militar se presenta en queja contra su jefe, pues de hecho lo es el Ministro de la Guerra, no puedo menos de hacer notar que este militar que se querrela, contraviene á la ley, y que en el momento en que se concede el derecho de petición á los soldados, debe temer la nación la pérdida de su libertad. Bajo este aspecto considero la exposición del brigadier Narvaez como un dechado de insubordinación; y si pudiera prescindir de la posición del Gobierno en las circunstancias que le rodean, le haría el cargo de haber procedido con vituperable lenidad.

No me detendré en hacer el análisis de cada uno de los conceptos que encierra esa exposición, ni en aplicar á cada uno el artículo respectivo de la ordenanza; baste decir que hay uno formalmente circunscrito á la circunstancia de haber renunciado el mando con pretexto de hallarse enfermo. La ordenanza, en uno de sus artículos, dice terminantemente: (Leyó.) Y por ventura, un oficial que al tiempo de marchar al enemigo abandona el puesto que se le había confiado y renuncia al mando, ¿podrá creer que ha cumplido con lo que le prescribe la ordenanza en este artículo? Hay mas todavía: el brigadier Narvaez, retirándose del mando cuando estaba encargado de una comisión importante, y reclamando contra su superior, ha faltado á la ordenanza, donde está mandado que todo militar que se halle desempeñando el servicio no pueda ser escuchado, permitiéndosele solo reclamar después de haber cumplido el servicio que estaba encargado.

Además el reclamante está sujeto también á reglas en los militares, porque esa es facultad que el Gobierno tiene con libertad de negársela ó concederla; y si el Gobierno no quiere, el militar no puede representar. Voy á leer este artículo, y ruego á los Sres. Diputados tomen su contenido en consideración, porque de no ser observado todos los militares podían en vísperas de una acción abandonar sus filas y vender al ejército. (Leyó.) Nótese que dice obedecer sin murmurar. ¿Y qué ha hecho el brigadier Narvaez? Decir que se retiraba porque se le ponía á las órdenes de un general. Prescindiendo de si se le agraviaba, ó no; ¿en qué momentos rehusó el brigadier Narvaez continuar en el mando de sus tropas? Cuando por el movimiento de ellas estrechada la facción, tal vez ahora se hallaría reducida á las provincias donde nació.

Obsérvese además que una de las cosas por que diariamente se castiga á los oficiales del ejército es por hablar mal de los jefes. ¿Y cómo habla el autor de la exposición, que es un subalterno, respecto del Ministro de la Guerra, su superior? No hay mas que abrir ese papel lleno todo de personalidades. Pues la ordenanza previene que esto se castigue con rigor. Y este rigor es preciso, es indispensable si ha de existir una milicia. Yo citaré al célebre Federico, que pasando revista á sus tropas en presencia de un embajador le dijo: "Pues toda esa máquina, obra de veinte años de instrucción, es perdida en el momento que se dividen las cosas de las personas." En efecto, señores, mas hay que temer de las tropas insubordinadas que de los mismos enemigos.

Sin necesidad de recurrir á ejemplos extranjeros, porque la España ofrece grandes y numerosos modelos de valor y disciplina militar, recordaré las palabras del célebre duque de Alba, cuando instado una y otra vez por su hijo D. Fadrique para que le permitiera atacar al príncipe de Orange en ocasion y punto que creía ventajosos, le envió á decir que mandaría cortar la cabeza al oficial mensajero, y que sobre su mismo hijo recería tan pronto el castigo, que ni aun tendría lugar para arrepentirse.

El memorabile caudillo Pedro Navarro, el primero que aplicó las minas al ataque de las plazas, que resentido de haber sido pospuesto en un cange al marques de Pescara, pasó al servicio del extranjero, aprehendido después por los imperiales, fue condenado á muerte, y el gobernador encargado de mandar la ejecución de la sentencia, por excusarle la vergüenza de aparecer en un cadalso, hizo que le ahogasen entre cojines, poniendo en la inscripción latina de su sepulcro: "Capitan que siguió el partido de los franceses." El brigadier Narvaez, como si tratase de conmovir los ánimos, dice que su conducta era altamente militar. Ningún oficial puede dispensarse de obedecer á sus jefes, por méritos distinguidos que le adornen; en la Milicia todo es aislado: la ordenanza esta expresa sobre este punto.

El Gobierno tiene facultades discretionales para hacerse obedecer y respetar; facultades en que no debemos mezclarnos de manera alguna nosotros, so pena de que no tengamos Gobierno posible. Así que, abstención hecha de todo lo que se dice en esa exposición que pueda tener relación con otros sucesos anteriores, yo me atrevo á suplicar á las Cortes que, celosas de la disciplina militar, de que no se puede prescindir ni un solo momento, pues sin subordinación militar, y subordinación la mas estricta, la mas severa, no puede haber ni triunfo ni seguridad para nuestra causa, ni puede subsistir la libertad ni el trono constitucionales, hagan abstracción de todo principio que no sea ese. Me atrevo pues á rogarles que tomando ejemplo de lo pasado, y usando de su iniciativa, no permitan jamás ninguna discusión que teniendo eco en el ejército, pueda en lo mas mínimo menoscabar esa disciplina que hemos visto debe ser tan severa, y que no den lugar á que haya que poner en práctica, no ya lo que se ha visto dispuesto á ejecutar con su hijo D. Fadrique el duque de Alba, sino al ejemplo de los hijos de Bruto, cuya historia es bien sabida de todos. Así pues, señores, ruego y suplico que tenga por norte, como no puede menos de ser, el restablecimiento y conservación de la moral y disciplina del ejército; que no introduzcamos cuestiones que puedan debilitarla, y que las que se introduzcan sean con el decoro que exige el bien público y la salvación del país. (Movimiento general de adhesión en todos los bancos).

El Sr. LOPEZ: Al tomar, señores, la palabra en esta materia verdaderamente delicada, me propongo utilizarla con toda la mesura y circunspección que reclaman las circunstancias. No se tema, pues, que yo apele á recursos oratorios, ni que hablé á las pasiones ó el lenguaje de la pasión; no; mis observaciones serán solo las de la verdad, las de la justicia, y formadas con aquella imparcialidad que no puede menos de tener un hombre que en el corto período que se agita este negocio ha tenido que desempeñar las tres posiciones distintas de Ministro, de amigo y de Diputado.

Tres puntos deseo examinar: 1.º Si son exactos los fundamentos que se alegan en la exposición. 2.º Si aunque lo fuesen, bastarían á autorizar la separación del servicio del brigadier Narvaez. 3.º Si su exposición está arreglada á las formas y teorías constitucionales.

Para desempeñar el primer objeto no podré adoptar mejor método que seguir paso á paso la exposición á que nos referimos. El primer motivo que en ella alega Narvaez consiste en que cuando salió para Andalucía supuso se le ofrecieron 300 caballos, cuyo número dice quedó reducido después á 150 incompletos; pero desde luego se conoce, señores, que este cargo, cualquiera que sea su exactitud, no puede obrar contra el Gobierno. El capitán general es el que dispone de la fuerza armada de toda la provincia: nótese de paso que el que lo era en aquel tiempo es el general y compañero nuestro el Sr. Seoane; el que mira á

Narvaez con el tierno afecto de hijo; el que conciendo el primero sus disposiciones y su valor lo puso en evidencia colocándolo en posición en que se abría camino á una reputación brillante; el que mas se interesa en su gloria, y el que después de retirado por sus heridas se ha mostrado consolado y orgulloso de haber dejado en las filas de la libertad un valiente que tan dignamente lo reemplaza. Es de creer por lo tanto que el capitán general le daría toda la fuerza posible en las circunstancias de apuro en que entonces nos encontrábamos; y de hecho le dió un escogido escuadrón mandado por uno de los gefes mas bizarros que tiene la caballería española.

Hace á seguida Narvaez en su exposición referencia á la orden que se le pasó, á fin de que si disienta en el plan de campaña de la opinión del general Rivero, prevaleciese la de aquel. Esta orden se comunicó para que se presentara y se le diese publicidad en el solo caso de haber contradicción en el dictamen de ambos gefes, y no sé yo por que razon puede haberse copiado y ofrecido al público, cuando no ha tenido efecto la única circunstancia en que pudo hacerse de ella uso, cuando el paso imprudente de darle publicidad pudiera acaso acarrear disgustos; y cuando en vez de probar cosa alguna en favor de la idea de Narvaez, persuadiera lo contrario; es decir, la confianza ilimitada que merecía al Gobierno, y que hasta faltó á las formas por librar principalmente a su espada y á su dirección el plan de campaña contra el rebelde Gomez. Si, señores; el Gobierno no conocía personalmente al general Rivero; este acababa de tomar el mando de la división que había estado á las órdenes del general Rodi; Narvaez había tenido una conferencia con los Ministros, y se había presentado como un joven patriota y valiente, que iba á los peligros anstosos de reputación y de gloria, lleno de impaciencia por correr noblemente el inmenso espacio que le presentaba el porvenir; y el Gobierno al decidirse á aprovechar tan favorables disposiciones, sin que por eso pusiera en mal lugar, ni dudase en manera alguna de las de otros generales, se desentendió hasta cierto punto de las rigidas y severas reglas, y se condujo solo por el primero y último sentimiento de todo hombre libre; por el de salvar la patria, sacrificando á tan grande objeto cualquiera otra consideración ó embarazoso reparo. (Bien, Bien.) Ya que una indiscreción ha dado publicidad á esta circunstancia, yo me atrevo á creer, después de haber conocido recientemente al general Rivero, que incapaz su alma de sentir otro estímulo que el del patriotismo ni otro objeto que el del bien público, no dará cabida en ella á ningún resentimiento mezquino.

Sigue la exposición de Narvaez indicando las desagradables circunstancias con Alaix y su división, y quejándose de que al jefe de su plana mayor que trajo la noticia se le hiciese salir de Madrid, sin concederle un día que dice haber pedido con repetición. El Gobierno conocía desde luego cuánto complicaba nuestra situación y cuánta trascendencia podía tener el acontecimiento de la división que había mandado Alaix; conocía toda la necesidad de tomar una urgente medida; pero esta no se podía adoptar sin que la división de Narvaez se aproximase á la capital; y para eso le mandó orden inmediatamente de que diese la mayor celeridad á sus marchas. La inseguridad de los caminos exigía que las órdenes se repetiesen, y la naturaleza del negocio pedía también que de ellas fuesen portador un oficial personalmente interesado en él, que sirviese de nuevo resorté de nuevo medio de excitación ó estímulo. Con este objeto, prescindiendo de todo otro, se encargó de las órdenes al jefe de plana mayor, y se exigió su salida sin demora.

El brigadier Narvaez, acalorado por las noticias inexactas que sobre este punto se le habían transmitido, pidió su licencia absoluta desde el Quintanar de la Orden; pero el Gobierno, que en vez de mirarlo con animosidad que él supone, lo veía como un joven de esperanzas que se debían aprovechar, le escribió particularmente para que á su paso por las inmediaciones de Madrid tocase por la corte; y habiéndolo así verificado, oyó explicaciones que le dejaron completamente satisfecho. Se le concedió por S. M. la gran cruz de Isabel la Católica como recompensa de la acción tenida en Andalucía: cruz de brigadieres ó generales, y que he oído no son sino muy pocos los que la tienen en España. Narvaez la admitió, fue á dar gracias á S. M., y se despidió del Gobierno para marchar á su división, mas dispuesto que nunca á prestar eminentes servicios, y al parecer en la mejor armonía y en la mas perfecta cordialidad con los Ministros.

A poco empezaron las calumnias y las imposturas que yo combati en este lugar, porque preví desde luego su inmensa trascendencia. Se dijo en varias partes, y aun en periódicos, que el Gobierno había nombrado comandante general de la provincia de Alava á Alaix; falso; respondió inmediatamente el Gobierno, y las comunicaciones y los hechos convencieron bien pronto la realidad de su aserto. Se añadió que se ponía á Narvaez á las órdenes de Alaix; falso, se dijo á seguida, y la falsedad de la suposición quedó bien pronto demostrada. Se insistió en que al menos era tal la dirección que se daba á las fuerzas de Narvaez, que vendrían á quedar bajo las órdenes de Alaix. Doblemente falso, dijo el Gobierno, porque la dirección señalada á las tropas de Narvaez es enteramente opuesta. Sin embargo, señores, de la calumnia algo queda; y el brigadier Narvaez por estos á otros motivos particulares que yo no entraré en calificar, dejó el mando de la división y de su regimiento, y á poco se presentó en Madrid. Las especies que en tanto se hacían circular acerca de la impunidad de Alaix, sabe el Congreso que carecían absolutamente de fundamento; las Cortes están enteradas de la conducta que ha observado el Gobierno en este negocio, y satisfechas.

Aquí, señores, empieza un segundo período, en que me toca una parte que me es enteramente personal. El Gobierno pasó á Narvaez la Real orden que voy á leer (la leyó). Digaseme si cabe, mas suavidad, mas condescendencia, mas tierno afecto en el modo de hacer conocer una falta, y de presentar todavía el medio decoroso y delicado de repararla.

La contestación de Narvaez, sin embargo, fue la que el Congreso ha visto como unida á la exposición; y sus términos, verdaderamente desmedidos, hicieron al Gobierno tomar un temperamento enérgico y firme, puesto que se despreciaban las insinuaciones suaves y hasta cierto punto amistosas. Entonces trató el Gobierno de hacer pasar á Narvaez á Cuenca en concepto de detenido á contestar á los cargos de un juicio; y yo, señores, que desde el principio había servido de medio de comunicación con Narvaez; yo que le había hecho una promesa sincera de amistad, y recibido la suya; yo que le miraba con el interés de este sentimiento y con el entusiasmo con que se ve á un vencedor, no pude resolverme á pronunciar contra él, y renuncié el ministerio por no faltar á la gratitud y á la delicadeza. (Bien, bien). Sí, señores, quiero prevenir una objeción que acaso me dirija todavía la maledicencia desmarcada por esta revelación ingenua.

Si yo no hubiera tenido medio de evitar aquel amargo compromiso, formada mi opinión contra Narvaez, mil veces lo hubiera condenado á todo el rigor de su suerte; pero yo tenía el medio expedito y llano de renunciar mi destino, y si no era nunca capaz de sacrificar á este ni mis afectos como amigo; ni mis ideas como patriota. (Bien.) Para mí era conciliable que la misma mano que tantas veces había estrechado la del brigadier Narvaez, firmase después su condenación; que pronunciara esta la misma boca en que antes habían resonado sus elogios, y sobre todo, señores, sea esa especie de idolatría con que yo miro la opinión pública, sea, si se quiere, cierta debilidad que no trato de defender, yo no podía resolverme á lanzar el golpe contra una persona, cuyas sienas se me presentaban orladas con los laureles de una reciente victoria. (Bien, bien.) Yo no quise en aquella ocasión adquirir la reputación de hombre de Estado á costa del sacrificio de la sensibilidad y de las dulces emociones del corazón.

Está, señores, revelado un secreto que tanto cebo ha prestado por algunos días á la calumnia y á la maledicencia. Un periódico, hablando de la licencia que tuvo á bien concederme S. M. sin admitir mi renuncia para que me restableciese, puesto que alegaba como causa, y no era tampoco falsa, el mal estado de mi salud, ha dicho que el verdadero motivo era el haber yo propuesto sin éxito la ocupación de los bienes de la nobleza.

Hablo, señores, hoy como Diputado, puesto que mi plaza en el Ministerio está servida por el que se halla habilitado para el Despacho, y bajo este concepto puedo y quiero usar de la libertad mas lata para desmascarar personas y descubrir resortes innobles y bastardos. No me es desconocida la aljaba de que salen esas envenenadas saetas. Hay quien ha tomado por oficio el escribir contra mi administración en un periódico, porque me he resistido á que se le colocara, ¿y por qué? porque trae estampada sobre su frente una marca de vergüenza y de ignominia por que formando parte de la representación nacional en Cádiz abandonó baja y cobardemente los intereses de su provincia en aquellos momentos de peligro, y después de haber procurado en vano reducir al Gobierno á una capitulación vergonzosa con el ejército francés, desertó de los bancos del Congreso para ir á besar las cadenas que han pesado por diez años sobre esta desgraciada patria. (Vivisimos y prolongados aplausos.) Hay quien escribe también contra mi administración por espíritu de miserable venganza; porque le he lanzado de mi secretaría, ¿y por qué? Porque partidario ciego y humilde del sistema de 18 de Mayo, no ha hecho otra cosa que incensar á aquel poder antinacional en todo el tiempo de su efímera existencia, propalar aquellas doctrinas liberticidas, y procurar asegurárselas, buscando á los hombres que le

Se mandó pasar á la Comisión de Legislación un escrito que envolvía un proyecto de ley fundamental, ó de reforma de la Constitución del año 12 para constituir la nación española.

Se mandó pasar á la misma una exposición del ayuntamiento y diputación provincial de Madrid, apoyada por el jefe político de la misma, solicitando la abolición del derecho llamado de *negra* que percibe el Real patrimonio de las villas realengas de Cataluña.

Se mandó pasar al Gobierno una exposición hecha por D. Diego José Ballesteros á nombre de la villa de Fozas, para que se envíen cuerpos de caballería, cuya presencia libre á aquella villa y las inmediatas de los males que padecen por las correrías de la facción de Pailllos.

A la Comisión de Bibliotecas se remitió una exposición del bibliotecario mayor de la Nacional, pidiendo que se devolvieran á esta para uso del público los libros pertenecientes á los conventos, que depositados en aquella casa, habían sido después mandados entregar á la biblioteca de las Cortes.

Se remitió á la Comisión de Hacienda una exposición del ayuntamiento de una villa correspondiente á la provincia de Jaén sobre un impuesto con destino á construcción de caminos.

A la misma Comisión se remitió un proyecto de administración de D. Victor Cañero, con planes para la organización de las oficinas, y modelos de las cuentas, que deben llevarse.

Se dio cuenta de los dictámenes que siguen de la Comisión de Diputaciones provinciales, los que fueron aprobados por las Cortes.

Uno desvirtuando á una petición del ayuntamiento de Vinaroz.

Otro para que se restablezca un orden de las Cortes del año 21 que concedía á la villa de Cardedeu, en Cataluña, un mercado en cada domingo y una feria anual.

Y dos sobre que se perdonen ciertas deudas á D. Valentin Garcia y á D. Castán Calvo.

Se leyó un dictamen de la misma Comisión de Diputaciones provinciales acerca de una exposición de varios ciudadanos de Talavera de la Reina, que con nombre de junta electoral acudia en queja á las Cortes contra la diputación provincial respectiva. La Comisión, considerando que el derecho que tiene cada ciudadano para acudir en queja á las Cortes, desaparece cuando se ejecuta en una corporación que no tiene esas facultades, opinaba que debía declararse no haber lugar á deliberar.

El Sr. CHARCO manifestó que habiéndose remitido á S. S. por el correo de hoy una exposición para las Cortes firmada por los ciudadanos que formaron aquella junta como particulares, este negocio debía volver de nuevo, y así lo suplicaba á las Cortes, á la misma Comisión para que en vista del nuevo expediente diese su dictamen.

El Sr. CABERON DE LA BARCA dijo que habiendo los citados ciudadanos de Talavera representado á las Cortes como junta electoral, cuyas funciones habían fenecido hechas las elecciones, la Comisión no había pedido menos de pedir que se declarase no haber lugar á deliberar sobre tal exposición; añadiendo que si los mismos ciudadanos habían hecho posteriormente otra podía elevarse esta á las Cortes; y si ellas determinaban que pasase á la Comisión, la Comisión la examinaría y daría su dictamen.

En el mismo sentido hablaron los Sres. Becerra y Huelves, y el Congreso aprobó el dictamen de la Comisión.

Quedó sobre la mesa otro dictamen de la misma Comisión sobre un recurso del ayuntamiento de la villa de Cespedosa, provincia de Salamanca, quejándose de la diputación provincial por haber usurpado al ayuntamiento de dicha villa el derecho de nombrar secretario del ayuntamiento. La Comisión opinaba que dicha diputación se había excedido en sus atribuciones, y que debía quedar al ayuntamiento expedida la facultad de nombrar secretario.

Se leyó y aprobó un dictamen de la misma Comisión sobre una representación de los Sres. Santonja y Osca (D. Juan), pidiendo se haga una aclaración sobre la elección de los diputados provinciales. La Comisión opinaba que debía pasar este expediente á la Comisión de Legislación.

Se hizo la primera lectura de una proposición firmada por los señores Burriel, Montañes, Espejo, De Pedro y otros, para que los sueldos de todos los funcionarios públicos se arreglasen por el maximum de 240 reales en la corte, y 200 en las capitales de provincia y puertos, descendiendo de aquí conforme á ciertas bases que la proposición determinaba.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Legislación sobre la exposición de D. Joaquín Fernandez de Cabo, apoderado del Sr. conde de Priego, en la cual se manifestaba que dicho Sr. conde recibió de la villa de Priego por la cesión de ciertos derechos, verificada por el mismo á favor de aquella villa, un molino harinero sito en sus inmediaciones, con la cláusula de que nunca se construiría otro en aquel término; y que habiéndose construido á favor del decreto de 1813 un molino que perjudicaba á los intereses del Sr. conde, pedía á las Cortes el restablecimiento del decreto de Agosto de 1813, en que se aclaraba el anterior, ó que se mandase que volviesen los derechos recíprocos del conde y de la villa al estado que tenían con anterioridad al contrato. La Comisión era de dictamen que no había lugar á deliberar sobre esta reclamación, y que el expediente, si se creía con derecho, podía hacerlo valer ante el tribunal competente.

El Sr. CABALLERO: Si no me he enterado mal, los recurrentes sostienen que se restablezca el decreto de Agosto de 1813, aclaratorio del de 8 de Junio del mismo año. Este decreto está ya restablecido por las Cortes, que hace pocos días le han dado su confirmación, puesto que es también aclaratorio del de 6 de Agosto de 1811 sobre señorios; así no creo que se pueda decir que no ha lugar á deliberar sobre esta reclamación, sino que está ya lleno el objeto que se solicita.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Aquí no se trata del restablecimiento de ningún decreto; se trata de que el conde de Priego dice que tiene por contrato un privilegio exclusivo, puesto que asegura tener un molino con condición de que en aquella ribera no haya de construirse otro. Expedido el decreto de 8 de Junio de 1813 en favor de la industria y de la libertad de hacer artefactos, el conde de Priego, suponiendo que este decreto estaba aclarado por otro de las Cortes, dice que no debe entenderse así este decreto, y que las Cortes deben mandar destruir otro molino que ha edificado un particular en perjuicio del derecho del conde, ó restablecer en su estado antiguo el contrato. La Comisión, que no encuentra en el decreto citado por el conde de Priego nada que pueda favorecerle, y que por otra parte ve que se cuestiona si se ha de invalidar ó dar valor retroactivo á una ley, dice que no hay lugar á deliberar porque esta materia no es propia de las atribuciones del Congreso; y si el reclamante se considera agraviado en sus derechos, debe acudir á un tribunal. Esto es lo que dice la Comisión, y me parece que su dictamen no debe dejar de ser aprobado por las Cortes.

Vuelto á leer el dictamen de la Comisión, quedó aprobado.

Se procedió á la discusión de los artículos 4.º y 5.º del dictamen de la Comisión de Negocios eclesiásticos.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): El Sr. Blanco en su discurso de ayer manifestó que no concebía cómo podía yo creer que S. S., á favor de su sistema, llegaría á emancipar á los eclesiásticos de la autoridad del Gobierno. Yo explicaré al Sr. Blanco de qué manera S. S. iba á dar á los eclesiásticos un privilegio de que no gozan los demás empleados.

El Sr. Blanco ha manifestado ayer que el objeto que se proponía en su proposición era: que á los eclesiásticos que ocupen primeras sillas y canongías, ó que tengan beneficios curados ó cura de almas, se les considerase como empleados, y así ha establecido el principio de la dependencia que deben tener de la autoridad temporal del supremo gobierno. Pero el Sr. Blanco ¿cómo puede pretender, reconocido este principio, que el Gobierno no pueda disponer de los eclesiásticos? Será este un privilegio en favor suyo. Si el Sr. Blanco hubiese pedido que no pudiesen residir en la corte con empleos del Gobierno los eclesiásticos que estuviesen faltando á su deber, ya era la cuestión muy diferente.

Nos dijo S. S. que un doctoral de Mondoñedo tenía en Madrid un destino, cual es de capellán del colegio de Loreto, que podía ser desempeñado por otra persona, y yo no lo negaré; pero ¿dónde será más útil ese señor doctoral, rezando en la catedral de Mondoñedo, ó dirigiendo á las colegiales del Loreto? Así por lo menos desempeña un destino de utilidad, de moralidad, de instrucción pública; destino que no debe encargarse sino á persona de confianza del Gobierno, y que como otros muchos es propio de los eclesiásticos que hay ilustrados, capaces, y que harán con gusto este servicio.

La Comisión ha dicho: enhorabuena que el Gobierno no pueda dar comisiones á los eclesiásticos; pero deseje la facultad para poder emplearlos cuando crea que pueden ser de conocida utilidad. Yo coincidiendo con esta idea, sin embargo de que he creído que era enteramente inútil dar un acuerdo sobre este punto, doy al artículo, según está redactado, el apoyo de mi voto.

Se leyó nuevamente el art. 2.º concebido en estos términos: "Que el Gobierno no confiera comisión alguna á los eclesiásticos que obtengan primeras sillas, canongías de oficio, ó beneficios curados, excepto en los casos de conocida utilidad pública; debiendo pasar los que no se hallen en este caso á residir en sus Iglesias; y que estos y los demás eclesiásticos que obtengan empleos ó comisiones del Gobierno, tengan opción á la renta de las prebendas, ó á la de la comisión de empleo, observándose lo que se dispone en el decreto de 28 de Junio de 1823 que debe restablecerse."

Puesto á votación este artículo, quedó aprobado.

Se leyó el art. 5.º nuevamente redactado, que dice de este modo: "Que ningún eclesiástico pueda obtener á la vez dos beneficios, con arreglo á los decretos de 2 de Setiembre y 8 de Noviembre de 1820 que se restablecen."

Se suspendió esta discusión.

Se dio cuenta de una exposición del brigadier D. Ramon María Narvaez quejándose de haber sido blanco de las persecuciones del actual Ministro de la Guerra, y manifestando que el interés de su reputación le obligaba á publicar y remitir á las Cortes aquel escrito para justificarse desde su puesto.

El Sr. Secretario SALVA manifestó que creía en este caso que lo que se debía proponer á las Cortes era que se declarase no haber lugar á deliberar sobre esta exposición.

El Sr. LOPEZ se opuso á que se hiciese la pregunta propuesta por el Sr. Secretario SALVA, observando que asumió tan grave merecia la consideración del Congreso, y que por un acto de justicia con el Gobierno debía abrirse discusión sobre el particular.

Preguntados las Cortes si se abría discusión sobre este asunto, acordaron que sí.

Muchos Sres. Diputados pidieron la palabra á un tiempo.

Se leyó la lista de los señores que habían pedido la palabra, aunque expresando el Sr. Presidente que no respondía de su exactitud, y aparecieron ser los Sres. Heros, Lujan, Lopez, Cabrera de Nevaes, Seoane, Oldzaga, García Carrasco, Argüelles, San Miguel, Castro, Aillon y Goposarri.

El Sr. Cardero reclamó también la palabra que dijo S. S. haber pedido después del Sr. Argüelles.

El Sr. HEROS: Señores, creo deber advertir al entrar en esta materia que he sido muchos años militar, aunque después he ocupado otros destinos, y que he tenido la gloria de pertenecer al ejército español en la guerra que sostuvo en defensa de su independencia, en la cual le vi ser modelo, no solo de valor sino de disciplina.

Fui colocado por mis compañeros en la clase de los que llamaban ordenancistas, porque en la ley encontramos el tipo de nuestra conducta, y en su práctica la base de toda la subordinación militar. Así cuando veo una exposición en la cual un militar se presenta en queja contra su jefe, pues de hecho lo es el Ministro de la Guerra, no puedo menos de hacer notar que este militar que se querrela, contraviene á la ley, y que en el momento en que se concede el derecho de petición á los soldados, debe temer la nación la pérdida de su libertad. Bajo este aspecto considero la exposición del brigadier Narvaez como un dechado de insubordinación; y si pudiera prescindir de la posición del Gobierno en las circunstancias que le rodean, le haría el cargo de haber procedido con vituperable lenidad.

No me detendré en hacer el análisis de cada uno de los conceptos que encierra esa exposición, ni en aplicar á cada uno el artículo respectivo de la ordenanza; baste decir que hay uno formalmente circunscrito á la circunstancia de haber renunciado el mando con pretexto de hallarse enfermo. La ordenanza, en uno de sus artículos, dice terminantemente: (Leyó.) Y por ventura, un oficial que al tiempo de marchar al enemigo abandona el puesto que se le había confiado y renuncia al mando, ¿podrá creer que ha cumplido con lo que le prescribe la ordenanza en este artículo? Hay mas todavía: el brigadier Narvaez, retirándose del mando cuando estaba encargado de una comisión importante, y reclamando contra su superior, ha faltado á la ordenanza, donde está mandado que todo militar que se halle desempeñando el servicio no pueda ser escuchado, permitiéndosele solo reclamar después de haber cumplido el servicio que estaba encargado.

Además el reclamante está sujeto también á reglas en los militares, porque esa es facultad que el Gobierno tiene con libertad de negársela ó concederla; y si el Gobierno no quiere, el militar no puede representar. Voy á leer este artículo, y ruego á los Sres. Diputados tomen su contenido en consideración, porque de no ser observado todos los militares podían en vísperas de una acción abandonar sus filas y vender al ejército. (Leyó.) Nótese que dice obedecer sin murmurar. ¿Y qué ha hecho el brigadier Narvaez? Decir que se retiraba porque se le ponía á las órdenes de un general. Prescindiendo de si se le agraviaba, ó no; ¿en qué momentos rehusó el brigadier Narvaez continuar en el mando de sus tropas? Cuando por el movimiento de ellas estrechada la facción, tal vez ahora se hallaría reducida á las provincias donde nació.

Obsérvese además que una de las cosas por que diariamente se castiga á los oficiales del ejército es por hablar mal de los jefes. ¿Y cómo habla el autor de la exposición, que es un subalterno, respecto del Ministro de la Guerra, su superior? No hay mas que abrir ese papel lleno todo de personalidades. Pues la ordenanza previene que esto se castigue con rigor. Y este rigor es preciso, es indispensable si ha de existir una milicia. Yo citaré al célebre Federico, que pasando revista á sus tropas en presencia de un embajador le dijo: "Pues toda esa máquina, obra de veinte años de instrucción, es perdida en el momento que se dividen las cosas de las personas." En efecto, señores, mas hay que temer de las tropas insubordinadas que de los mismos enemigos.

Sin necesidad de recurrir á ejemplos extranjeros, porque la España ofrece grandes y numerosos modelos de valor y disciplina militar, recordaré las palabras del célebre duque de Alba, cuando instado una y otra vez por su hijo D. Fadrique para que le permitiera atacar al príncipe de Orange en ocasion y punto que creía ventajosos, le envió á decir que mandaría cortar la cabeza al oficial mensajero, y que sobre su mismo hijo recería tan pronto el castigo, que ni aun tendría lugar para arrepentirse.

El memorabile caudillo Pedro Navarro, el primero que aplicó las minas al ataque de las plazas, que resentido de haber sido pospuesto en un cange al marques de Pescara, pasó al servicio del extranjero, aprehendido después por los imperiales, fue condenado á muerte, y el gobernador encargado de mandar la ejecución de la sentencia, por excusarle la vergüenza de aparecer en un cadalso, hizo que le ahogasen entre cojines, poniendo en la inscripción latina de su sepulcro: "Capitan que siguió el partido de los franceses." El brigadier Narvaez, como si tratase de conmovir los ánimos, dice que su conducta era altamente militar. Ningún oficial puede dispensarse de obedecer á sus jefes, por méritos distinguidos que le adornen; en la Milicia todo es aislado: la ordenanza esta expresa sobre este punto.

El Gobierno tiene facultades discretionales para hacerse obedecer y respetar; facultades en que no debemos mezclarnos de manera alguna nosotros, so pena de que no tengamos Gobierno posible. Así que, abstención hecha de todo lo que se dice en esa exposición que pueda tener relación con otros sucesos anteriores, yo me atrevo á suplicar á las Cortes que, celosas de la disciplina militar, de que no se puede prescindir ni un solo momento, pues sin subordinación militar, y subordinación la mas estricta, la mas severa, no puede haber ni triunfo ni seguridad para nuestra causa, ni puede subsistir la libertad ni el trono constitucionales, hagan abstracción de todo principio que no sea ese. Me atrevo pues á rogarles que tomando ejemplo de lo pasado, y usando de su iniciativa, no permitan jamás ninguna discusión que teniendo eco en el ejército, pueda en lo mas mínimo menoscabar esa disciplina que hemos visto debe ser tan severa, y que no den lugar á que haya que poner en práctica, no ya lo que se ha visto dispuesto á ejecutar con su hijo D. Fadrique el duque de Alba, sino al ejemplo de los hijos de Bruto, cuya historia es bien sabida de todos. Así pues, señores, ruego y suplico que tenga por norte, como no puede menos de ser, el restablecimiento y conservación de la moral y disciplina del ejército; que no introduzcamos cuestiones que puedan debilitarla, y que las que se introduzcan sean con el decoro que exige el bien público y la salvación del país. (Movimiento general de adhesión en todos los bancos).

El Sr. LOPEZ: Al tomar, señores, la palabra en esta materia verdaderamente delicada, me propongo utilizarla con toda la mesura y circunspección que reclaman las circunstancias. No se tema, pues, que yo apele á recursos oratorios, ni que hablé á las pasiones ó el lenguaje de la pasión; no; mis observaciones serán solo las de la verdad, las de la justicia, y formadas con aquella imparcialidad que no puede menos de tener un hombre que en el corto período que se agita este negocio ha tenido que desempeñar las tres posiciones distintas de Ministro, de amigo y de Diputado.

Tres puntos deseo examinar: 1.º Si son exactos los fundamentos que se alegan en la exposición. 2.º Si aunque lo fuesen, bastarían á autorizar la separación del servicio del brigadier Narvaez. 3.º Si su exposición está arreglada á las formas y teorías constitucionales.

Para desempeñar el primer objeto no podré adoptar mejor método que seguir paso á paso la exposición á que nos referimos. El primer motivo que en ella alega Narvaez consiste en que cuando salió para Andalucía supuso se le ofrecieron 300 caballos, cuyo número dice quedó reducido después á 150 incompletos; pero desde luego se conoce, señores, que este cargo, cualquiera que sea su exactitud, no puede obrar contra el Gobierno. El capitán general es el que dispone de la fuerza armada de toda la provincia: nótese de paso que el que lo era en aquel tiempo es el general y compañero nuestro el Sr. Seoane; el que mira á

representaban ansiosamente candidatos con ofertas é instigaciones de toda especie.

Hombres de tales opiniones no pueden avenirse con el régimen actual; ni yo sostenerlos cuando sus máximas están en abierta contradicción con el principio de la soberanía del pueblo á que yo pertenezco y á que defiendiéndolo siempre (Aplausos).

Pero el Mundo está mas explícito. Oigan las Cortes lo que dice sobre mi licencia, y véase en su calumnioso contexto un bello modo de hacer justicia á una nación que yo me atreveré á llamar sin jactancia generosa. Dice el Mundo del 28 de Enero en su ameno mosaico: "si fuéramos á creer lo que por ahí se cuenta del Sr. Lopez, diríamos que se atribuye su intercadencia ministerial á varias causas. Por ejemplo; á haber propuesto á la comisión de Legislación redactar una ley, despojando á los nobles de todos sus bienes, y obligandoles á tomar por indemnización papel de la deuda para que adquiriesen bienes nacionales. Por ejemplo; á haber proyectado la organización de unas columnas volantes con el título de inofensivas, destinadas á incendiar y á arrasas los pueblos desafiectos. Por ejemplo; á haber ideado desterrar de Madrid unas 50 personas, cero mas ó menos, y ahorcar otras 200, entre los cuales teníamos la honra de estar los primeros. No se diga que calumniamos porque no damos crédito á semejante cosa. El que conozca al Sr. Lopez juzgara si era capaz..." Ya se ve, señores, que las reticencias con puntos de suspensión significan mas que el lenguaje mas expresivo y terminante. Pues así se abusa de la facultad mas noble; así se fingen, se inventan hechos; así se propalan torpes calumnias, y así se ataca la reputación de los hombres, cuando principalmente por su posición no pueden ofrecer otra defensa que el silencio del desprecio y la rectitud y pureza de sus intenciones. (Bien).

Pero volviendo al brigadier Narvaez, y abordando el segundo punto que me propuse examinar; aun cuando hubiesen sido fundados los motivos de su queja, ¿le autorizaban acaso para retirarse del servicio? ¿Pues qué en circunstancias de peligro tiene derecho, no diré un hombre de rango y de importancia, pero ni aun el ciudadano mas oscuro, para negar á su patria los auxilios que le reclama? No, señores, no; y de ningún modo. Nosotros servimos á la causa, y no á los hombres. Los hombres pasan y la patria queda. (Bien). La región en que se forman esas nubes de rivalidades, de resentimientos, de venganzas, de pasiones miserables, está muy por bajo de aquella otra región elevada y sublime donde solo se alimentan los nobles sentimientos de lealtad, de libertad, de patriotismo. Aristides, ese hombre que supo merecer en la antigüedad el nombre de justo, desterrado por la ingratitude de sus conciudadanos, pide á los dioses al salir de la ciudad que no hagan tan desagradada á su patria que necesite de él; y en el instante mismo en que se ve invadida por los persas, se presenta á defenderla, ¿y cómo? No como un general que rindiendo el poder se compense con sus halagos, de las amarguras de destierro, sino á las órdenes de Temístocles, su mortal enemigo, y el único en quien iban á recaer las recompensas y la gloria.

El gran Camilo, desterrado también en circunstancias parecidas, si bien no tuvo la elevación de espíritu de pedir á los dioses por su ingratitud patria, vuela á defenderla en el momento en que sabe que Roma es atacada y destruida por los galos; y llegando al capitolio cuando el arrogante Brenno echaba su espada y su escudo en la balauza en que se pesaba el oro como precio vergonzoso de la libertad de los asediados, destruye á los enemigos y da á su país un día de felicidad como noble venganza de la injusticia sufrida. Y aun en este caso hay una circunstancia muy aplicable á la ocurrencia que nos ocupa. Camilo desterrado de Roma no se atreve á volver á ella ni aun para salvarla, y solo acomete la empresa después que llegando un joven al capitolio le trae la autorización con el título de dictador. Tal era el respeto con que se miraban las leyes y las disposiciones de los depositarios de la autoridad pública. En el sacrificio generoso de un Codro, en el de un Leonidas, en el de un Epaminondas; en los rasgos admirables de aquellos héroes; en sus cenizas yo veo sino una lección muda, pero eficaz, que continuamente nos predica el deber en que estamos de sacrificarnos por la patria. Dichoso el que lo llena, y el que al bajar al sepulcro ha adquirido por este medio títulos á los recuerdos de la posteridad, y puede decirse aquellos versos de Horacio traducidos á nuestro idioma:

Del río del olvido
No mi alto nombre se hundirá en el lodo,
Ni morirá yo todo.

Me queda, señores, que mirar esta cuestión bajo su último aspecto; á saber, si la exposición de Narvaez está ajustada á las formas y teoría constitucional. Oigamos algunos de sus pasajes. (Los lee). ¿Y no expresan la separación mas material y terminante entre la voluntad de S. M. y la de su Ministro? ¿Cabe por ventura hacer esta distinción ni aun idealmente en el mecanismo de los Gobiernos representativos? No, señores; y desde luego digo sin reparo que semejante principio es eminentemente destructor. La voluntad del Monarca traducida en disposición, es la misma que la de los consejeros que la autorizan; y desde el momento en que se invierte este dogma político, cesa la estabilidad, y por consiguiente la combinación y el equilibrio de los poderes.

Yo me atrevo á decir que la exposición en que está consignado este absurdo político no se ha formado por el brigadier Narvaez. Malevolos intrigantes que por fortuna son bien conocidos, hombres que han sostenido con todas sus fuerzas otros principios de Gobierno á que ahora trabajan por reducirnos de nuevo, son los que abusando de su candor y de su poca experiencia en estas materias han sorprendido en su buena fe, haciéndole dar su nombre, y señalar con él notables errores. El brigadier Narvaez es un patriota; es un valiente; y no se crea, señores, que pretendo yo suavizar con su elogio la censura que he hecho de los rasgos de su conducta que actualmente nos ocupan, queriéndome parecer en cierto modo á los antiguos que coronaban con flores á las víctimas cuando las destinaban al sacrificio. No; hablo con todo mi corazón, y me complace en tributar un justo elogio á un hombre que si ha faltado, su falta estará en su cabeza, pero no en otra parte.

Una sola cosa me queda que decir, y me es enteramente personal. El Congreso ha oído las razones por las cuales hice renuncia del Ministerio, fundándola en mi falta de salud, y que S. M. denegando la primera, tuvo á bien concederme una licencia de 20 días para restablecer la segunda. Alarado ya este punto, contestada la mordacidad como contestan los hombres de bien, con su conducta; habiéndose ya dictado y cumplido la resolución á que yo no quise concurrir; creo que mi deber me llama á otra parte, y que tengo obligaciones que llenar con personas que no están menos cerca de mi corazón; con los actuales Secretarios del Despacho. Cualquiera que sean las consecuencias de la terminación á que me negué, no porque no la creyera justa é indispensable, sino por delicadeza, y por los motivos que espero miren con indulgencia el Congreso y el público, voy estoy pronto á compartirlas en toda su latitud. Renuncio por lo tanto el término que me restaba de la licencia debida á las bondades de S. M.; y desde aquí marcharé á encargarme de nuevo del Ministerio que antes puse á mi cuidado. (Repetidos aplausos).

El Sr. LUJAN: Señores, las Cortes conocen, como todos conocemos, lo grave de la cuestión que nos ocupa; pues por desgracia se trata nada menos que de la falta cometida por un militar valiente, por un militar que ha prestado relevantes servicios al Estado. Las Cortes saben también que entre los muchos defectos que tengo, es el de ser ciego admirador de una clase á la que estoy ligado con unos títulos y lazos que no me será posible romper, y á la que debo cuanto soy y cuanto valgo. Sí, señores, todo mi ser lo debo á la clase militar, y no será extraño que la quiera de todo corazón, debiendo por lo mismo conocer las Cortes la difícil posición en que me encuentro; pero soy Diputado, aunque indigno, y mi voz se elevará para hacer patentes mis sentimientos en este punto.

El brigadier Narvaez se ha permitido un hecho que no tiene ejemplo en los anales militares; ha roto de un golpe aquel talisman que es el alma de la milicia, ha faltado á lo mas sagrado que la ordenanza previene; y finalmente ha abierto en ella una brecha, y nosotros debemos unir todos nuestros esfuerzos para cerrarla; y para siempre.

Excuso entrar en los principios contenidos en la ordenanza militar vigente, puesto que mi digno amigo el Sr. Heros los ha manifestado de un modo incontestable; excuso manifestar que sin ordenanza es imposible que haya nación, porque desde el momento que el hombre reunido en sociedad entregó la fuerza brutal, si así puede llamarse, en mano de unos pocos, ha sido preciso que las naciones tengan mucha cautela para contentar á los hombres que tienen la fuerza en la mano. La historia de todos tiempos marca esta verdad, y cómo la había de negar, si esto está en la naturaleza de las cosas? Cuanto mas libres sean las naciones, tanto mas fuertes, tanto mas inexorables deben ser en el mantenimiento de la disciplina.

No creo repetir al Congreso la práctica admitida en tiempos antiguos. Roma nos presenta el ejemplo de un Manlio que mandó cortar la cabeza á su hijo único por haber dado una batalla sin su orden, no obstante haber vencido á los samnitas.

Señores, yo amo á los militares; por lo mismo les invito, y les dirijo mi voz manifestándoles que si quieren tener paz, si quieren hacer felices á sus hijos, y serlo ellos mismos, es preciso se convengan de que ante todas cosas lo que les conviene es ser obedientes.

En el acto de ponerse un hombre el uniforme militar, renuncia á todos los derechos; es un instrumento en manos del que manda; la clase militar no tiene mas recurso que obedecer, no tiene mas que pies y manos para obrar; debe ser un resorte, y debe renunciar hasta de aquella facultad que le dió el Ser Supremo, la del pensamiento.

Fundado en estas razones, no me detengo en decir al Congreso que estoy escandalizado del paso dado por el brigadier Narvaez. Un general á quien se le habian prodigado favores, á quien se le habian dado recompensas, que en dos años se hemos visto salir de la clase oscura, y un general comete el hecho escandaloso de abandonar el puesto de honor al tiempo de marchar al enemigo? Y no se diga que por enfermedad ó resultados de heridas, pues acaso el general Narvaez no conoce la historia? ¿Ignora que el general Giron, gobernador de Cádiz, conducido en una camilla rechazó á los ingleses cuando atacaron aquella plaza? ¿No sabe que Antonio de Leiva en la memorable jornada de Pavía, en que Francisco I fue prisionero, conducido á Madrid, donde permaneció encerrado en la casa de los Lujanes, dirigió la acción desde una litera? ¿Puede olvidar el general Narvaez que el primero de los deberes de un militar es sacrificarse por su país, aunque sea en el acto de morir, como murió el célebre Bayard, á quien llamaron el caballero sin tacha y sin miedo?

Señores, creo de mi deber en este momento dar una idea á las Cortes del origen de los males que estamos tocando. Trescientos años de despotismo que han pesado sobre nuestro desgraciado país, han roto todos los diques de la moral, nos han envilecido hasta el extremo, y en todas las carreras se mira el cumplir con sus deberes como una cosa extraordinaria. Vemos en las oficinas que apenas lleva un empleado cuatro ó seis años de destino, ya se cree con derecho á ascender á los primeros puestos: el joven imberbe, apenas salido de las escuelas, solicita una vara ó los primeros empleos de la magistratura; y el militar, que no ha hecho mas que estar en el ejército, como debe estar, porque así lo dice la ordenanza; el oficial, repito, que no ha hecho mas que cumplir con su deber, viene á solicitar mayores ascensos, alegando que sus hechos son heroicos. No me cansaré de repetir que en el ejército español todo es mentira: el coronel es alférez, éste capitán; están rotos todos los lazos de la disciplina, porque un capitán está subordinado á un teniente; y teniendo en el ejército cada uno sus obligaciones, que están en roce continuo con las de los otros, ¿será posible mantener con estos elementos la disciplina? Tiempo vendrá en que pueda reclamar contra estos abusos escandalosos que notamos, no solo en el ejército, sino en las demás clases del Estado.

Si el general Narvaez se creía ofendido por las resoluciones del Gobierno, si creía heridos su orgullo y su amor propio por pasar á las órdenes de otro general entregándole el mando de su brigada, ¿cómo el general Narvaez no consultó antes de dar un paso tan aventurado, paso que tal vez no es suyo, y yo debo decirlo aquí, pues esta exposición está escrita por una mano que en su vida ha tomado el fusil ni la espada, pues de otra manera no hubiese faltado á lo mas sagrado, y cómo el general Narvaez no ha consultado el bien de su país? ¿Ignora por ventura que tenemos en nuestra historia ejemplos de hombres célebres? ¿Por qué no se acuerda del Gran Capitán, que después de haber dado un reino á Fernando V; desgraciado con él por las intrigas cortesanas, y separado del mando, y hasta privado de la opinión pública, cuando le vió amenazado por un astro luciente que apareció en la España, por Carlos V, qué fue lo que hizo el Gran Gonzalo Fernandez de Córdoba? Ofrecerse á su Rey, diciéndole: "Aquí tengo mi espada y mi brazo." ¿Ignora por ventura que el gran duque de Alba, desterrado en Cebrilla por Felipe II, y cuando le mandó que fuese á conquistar la Flandes no se le permitió que se presentase al Rey, á pesar de que para ello habían mediado las mismas Cortes y aun el Papa? Tales ejemplos debían haber tomado el general Narvaez para no haber faltado á sus deberes.

Pero todavía hay un hecho mas notable en la exposición del general Narvaez. ¿Es posible que un militar que tiene que renunciar á todo, es posible, repito, que diga: "mis servicios habian dejado de ser gratos al Ministro de la Guerra." Pues qué, ¿servía el general Narvaez á D. Francisco Rodríguez Vera, ó servía á su país? Además ¿no sabe el brigadier Narvaez que el primer deber en un militar es cumplir con la obligación que le imponen sus superiores?

Yo me propongo en este momento hacer ver cuántos males afligen al país, y cuántos resultados funestos podemos esperar si sigue abierta esta brecha por las faltas que ha cometido el general Narvaez, bastándome para esto hacer una ligera reseña á las reflexiones que este general acompaña en su exposición.

Todos los Sres. Diputados saben el origen de esta campaña, nuestra marcha y las faltas cometidas, tanto por los gefes de la facción enemiga como por los gefes que mandaban nuestras tropas. Pues á esta mala inteligencia, en mi concepto, es á la que se ha debido que el Pretendiente no haya sacado todo el partido que debiera. Las faltas cometidas por sus generales, á esta falta de obediencia, se ha debido que Gomez no haya obtenido todo el resultado que se prometia; y sin la diferencia ocurrida entre él y Cabrera, acaso no se hubiera tomado Cantavieja; sin esta diferencia en Andalucía y Extremadura, á pesar de haber tomado el Almadén, la campaña en esos puntos habria sido mas desgraciada. Pues estas mismas diferencias ocurridas entre nosotros han hecho que tampoco hasta ahora hayamos obtenido los frutos que debiéramos; y nosotros, Diputados de la nación, nosotros llamados por ella para remediar los males que padece y asegurar su felicidad, ¿tendremos la cobardía de no poner un término á estos males? No, señores, no lo espero yo así.

Los males que causa la indisciplina, la infracción de las leyes militares, son de mucha trascendencia. Recordaré á los Sres. Diputados la insubordinación del general Ballesteros en Granada en 1812 concluida la campaña de Andalucía, no queriendo someterse á las órdenes del general Wellington, cuyos efectos se vieron luego: ese general continuó en otra época, en la guerra de 1823, su indisciplina, y ha muerto en un país extranjero sin una lágrima de conmiseración de sus conciudadanos. Este es un ejemplo que recordará al general Narvaez. Aun tiene lugar de reparar el delito que ha cometido, porque es un español valiente, en cuyas venas corre la sangre de algunos célebres capitanes de Andalucía. Si quiere lavar la mancha que ha caído sobre él, vea la historia del general Ballesteros.

Todos estos principios, todas estas razones que he alegado pueden considerarse en una escala mayor en atención á las circunstancias en que se encuentra la nación española, que son las mas difíciles, las mas importantes, porque un paso en falso puede acarrear la ruina de la nación para siempre. La discordia entre nosotros obra sus efectos lo mismo que la guerra civil sangrienta en que estamos empeñados, y puede causar venganzas de provincia á provincia, de familia á familia, de hermano á hermano. Basta arrojar una mirada á ese Gabinete francés, cuya política, siempre funesta para nuestro país, no lo puede ser mas ahora. Yo, señores, no acuso á la nación francesa: la conozco porque he estado en su país: conozco el valor cívico de esta nación; pero una cosa es la nación francesa, otra su Gobierno. No está lejos el año 23, cuando nos mandó la cosecha de los frailes; y á qué vino entonces el ejército francés? A arrojar nuestra espada para entregarnos al despotismo para que nos degollase. Permitásemme que diga las quejas que tengo de aquel Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Lujan advertirá que esto no es de la cuestión.

El Sr. LUJAN: Hablo de cosas que puedan contribuir á las faltas de disciplina.

El Sr. PRESIDENTE: Nada mas tengo que advertir á V. S.

El Sr. LUJAN: Hablo, señores, del Gobierno doctrinario. Uno de los principales argumentos en que fundo su conducta para con nosotros es el temor de la anarquía, la falta de subordinación y falta de moral, y he de hablar de diversas épocas del Gobierno francés. Esta nación, que algunas veces se ha llamado nuestra fiel aliada, nuestra amiga, sus amistades nos han sido mas perniciosas que sus enemistades: excuso hablar de algunos hechos, ni de recordar el célebre tratado que concluyó con la guerra de sucesión y la pérdida de Gibraltar; recordará que en el año 1808, después de haber infamado nuestra familia reinante con sus intrigas, nos colocó en un abismo; pero no es esto solo: en el año 23, como he dicho anteriormente, vino á ponernos las cadenas: si esto lo hubiese hecho ganando una acción en el campo de batalla, podía pasar; pero lo hizo con la astucia, con la baja: nos dividió como querria dividirnos ahora: yo recordaré la historia de aquel tiempo: ¿por dónde empezaron las defecciones? ¿empezaron por el soldado, por el subalterno? No. Empezaron por los generales que mandaban los ejércitos, por Abisbal, Ballesteros y otros que no quiero nombrar. Y estos hombres ¿cómo pudieron olvidar los deberes que tenían con su país? A la vista de tropas extranjeras, con falaces promesas, con tratados sancionados por un Príncipe de la sangre. Entonces se vió confirmado aquel principio, que si ha de haber algun tratado, es el que debe escribirse con la sangre del enemigo en el campo de batalla. Las tropas francesas en aquel tiempo y su Gobierno se han puesto una marca en la frente, que la llevarán para siempre. La Guardia Real francesa formó el cuadro en Madrid para ahorcar á Riego en la plazuela de la Cebada. Pasando de aquella época á la presente, en los tres años de guerra civil, ¿quién

ha sostenido la facción de Navarra? ¿De dónde han salido esos oficiales de ingenieros, los gefes de su caballería? ¿De dónde los caballos, armas y municiones? Y estos cañones ¿de dónde han salido? De Francia lo han sacado todo, siendo nuestra aliada, y mediando un tratado solemne. Los coches, los teatros, los placeres de esa nación están regados con nuestra sangre. Un ministro francés se ha permitido, hablando de España, decir: primero que la España es la Francia: yo diré que la Francia no olvide que el tiempo ni se cansa ni se gasta, y que hay una Providencia. Otro Ministro, contestando á un Diputado, desconoció en la posición topográfica de la Península lo interesante que es la conservación de la civilización en ella.

Esto hace ver la necesidad de que todos, de comun acuerdo, reunamos nuestros esfuerzos para paralizar las intrigas de los extranjeros, para cortar el vuelo á los hombres ambiciosos que todo lo sacrifican á sus ideas. Hay ciertos hombres que para ellos la patria es nada. Como logren sus pasiones, no les importa la desgracia de sus conciudadanos mientras sacien su vil venganza. En este sentido ¿cómo podrían evitarse los resultados funestos que he anunciado si permitieran los representantes de la nación que quedase sin correctivo el del general Narvaez? Aquí recuerdo á los Sres. Diputados, que sea cualquiera la division entre nosotros en cuestiones legales, en el modo de ver las cuestiones políticas, y en la latitud que debe darse á ciertos principios, que nos reunamos todos como los dedos en la mano. De nosotros pende la única autoridad de prestigio que hay: en mi humilde opinion no queda mas recurso, para que no se reproduzcan excesos escandalosos, que declarar que no há lugar á deliberar sobre esta representación; que vea este brigadier Narvaez una represión cariñosa, á la par que fuerte; y que se convengan cuantos visten el honroso uniforme militar, que si quieren conservar la patria y nuestros derechos, que tantas lágrimas nos cuestan; si queremos hacer esta nación feliz; si queremos vencer las hordas del fanatismo, y que no haya inquisición, es preciso que nos reunamos todos, de comun acuerdo, porque de otro modo concluyo diciendo que ni nosotros seremos libres, ni habrá patria, ni la nación española llegará jamás á adquirir la gloria de que es capaz, ni llegará al alto punto á que la llaman sus virtudes y su destino.

El Sr. CABRERA DE NEVARES: Es muy doloroso para el corazón de un buen español el tener que condenar la conducta de un militar que acaba de dar días de consuelo y de gloria á la nación, y que tiene frescos en su frente los laureles que acaba de adquirir. No seré yo quien pueda aprobar su conducta, siendo uno de los que mas admiran sus hechos, siendo uno de los que con la efusión mas íntima de su corazón proclama su gratitud por haberle la libertad de su familia en Andalucía. Es doloroso que empecemos á ser justos con un gefe, cuyo nombre es pronunciado con veneración por todos los pueblos.

Justicia, justicia, señor, invocan los españoles, no terror; porque en su ánimo es inútil esta idea. La justicia produce efectos utilísimos entre los españoles; el terror les exaspera, les irrita y produce efectos contrarios; pero este acto de justicia nacional, esta severidad saludable ¿deberá ejercerse solo con un hombre que hace pocos días que se le ha llamado héroe? ¿Puedo yo considerarle como un hombre á quien acobarden los peligros de la guerra, cuando tanto se ha afanado en buscarlos; y cuando en tan pocos días ha andado mas leguas que ningún otro general en la época de nuestra guerra civil en igual tiempo? y se dirá que este hombre rehúsa el peligro: que rehúsa exponer su pecho á las balas el hombre que tiene su cabeza rota por las de los enemigos? ¿quién podrá acusar de cobardía, de insubordinación al hombre que se ha presentado por el Gobierno como modelo por la que ha establecido en su columna con una mano de hierro? ¿No ha sido el consuelo y la esperanza de todos, el ver la disciplina militar tan severamente establecida por él? ¿ese desinterés tan puro que hace pocos días que el Ministro de Hacienda nos dijo que para mantener 40 hombres habia pedido solo 12500 duros mensuales? ¿Este hombre tan lleno de virtud merecerá un borron tan feo? Si es necesario un acto de justicia, yo no me opondré: quiero solo que sea este el primer paso de la gloria nacional con la reforma, no solo en la clase militar, sino en las demas de la sociedad, en todos los ramos de la administración pública.

En este día en que tal vez las Cortes van á manifestar la desaprobación sobre unos actos de un general que ha defendido nuestra causa, quisiera que este ejemplar produjera el ejemplo severo que produjo en Inglaterra la decision contra el almirante Bing. Con la sangre de este ilustre marino se amasaron los materiales que sirvieron de cimiento al colosal poder de la marina británica. Hágase enhorabuena un acto de justicia, pero que no sea inútil, que no sea odioso por ser aislado; este es el deseo de todos los que me oyen, del Congreso y de la nación entera.

Pero no puedo menos de contestar acerca de alguna expresion que se ha vertido en esta discusión seguramente por no conocer los sucesos. Yo debo hacer presente que no tengo al general Narvaez por insubordinado. Este gefe no se ha ausentado de su division sin licencia de su superior inmediato el general Rivero, de quien obtuvo permiso. Si Rivero se lo concedió, es prueba que creyó debia concedérselo sin aguardar la resolución del Gobierno. El general Rivero dió esta licencia al brigadier Narvaez, subalterno suyo; él de ningún modo puede decirse que abandonó sus tropas: estas quedaron bajo las órdenes de otro gefe superior, dado á reconocer por el mismo Narvaez. Concluyo llamando la atención del Gobierno sobre una cosa que no puede menos de llamar la de toda la nación. Si el saludable ejemplo de severidad que el Gobierno ejerza con el general Narvaez queda limitado á él solo, ¿ay de la fuerza moral del Gobierno! No excitaré á que ejerza la justicia y severidad de las leyes contra quien sabe el Gobierno que debe hacerse, contra el que es público ha desobedecido sus órdenes, contra alguno que aun está en mando. No quiero proseguir, porque no quisiera causar ningun perjuicio á mi patria. ¡Infeliz de mí cuando abrigase sentimientos que no fuesen del mas puro patriotismo! Unicamente excito á que se juzgue y castigue segun las leyes á los inobedientes, sin distinción de personas.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Acaba de decir el Sr. Cabrera de Nevares que el brigadier Narvaez no ha cometido una falta de insubordinación viniendo á Madrid sin conocimiento del Gobierno. El brigadier Narvaez como militar, y militar que ha aprendido la ordenanza, sabia que no podía venirse á Madrid ni moverse de Burgos sin conocimiento del Gobierno. Así lo tiene reconocido en una comunicacion que hizo al general Rivero, que voy á leer. El brigadier Narvaez salió de Madrid perfectamente de acuerdo con el Gobierno, y mucho mas con el Ministro de la Guerra: marchó sin inconveniente ni embarazo hasta que llegó á Burgos. En Burgos supo que el Gobierno habia sometido el mando de la division de Vanguardia al general Rivero, porque no podía ser otra cosa.

Dos divisiones que deben operar juntas, deben estar al mando del oficial mas graduado; este era el general Rivero. Tan pronto como supo que se reunia á las órdenes de Rivero, hizo una comunicacion al Gobierno preguntando para que categóricamente se le dijese si debia ó no ponerse á las órdenes del general Rivero: el Gobierno le dijo que efectivamente era así, y á consecuencia de esta orden puso una comunicacion al general Rivero, que es la que voy á leer. (La lee). Nótese que dice que esperará el resultado de su solicitud en Burgos, y no en otro punto. Este gefe dice que está en cama; que no puede continuar con el mando de la division: este gefe hace una despedida en la orden del día á sus oficiales como si abandonase el mando de la division, de que aquí no se hace mencion: esta orden del día produjo una representación de todos los gefes y oficiales, faltando á sus deberes y á lo que previene la ordenanza, hasta en el modo de venir los oficiales á Madrid sin pasaporte ni conocimiento del general en gefe.

Este mismo gefe, en el momento que dejó el mando de su division, y al tiempo mismo que los oficiales de la representación subversiva, se puso en marcha: este gefe, que estaba en la cama enfermo, montó á caballo sin reparar en la crudeza del tiempo; y sin conocimiento del Gobierno se presentó en Madrid; ¿y cómo vino? Con caballos, con raciones, y con todo el aparato de un general que manda una division, dando en cierto modo una prueba de que no la ha dejado. Yo sé que el brigadier Narvaez es bastante generoso para no tomar una cosa que no le corresponde; por lo mismo no aseguro que se sacasen razones para sí de su orden; y esto no se llama desobediencia al Gobierno, é infringir las leyes militares? Cualquiera militar que esté oyendo esto, verá las razones que ha tenido el Gobierno, y si pudo quedar sorprendido al saber su llegada, cuando le creía en Burgos.

Dice que esperaba la decision sobre la licencia absoluta que tiene pedida: no es verdad. Tiene pedida cuatro veces la licencia absoluta, pero fue antes de estar en Madrid: cuando llegó á Madrid todo quedó transigido. Es por la odiosidad del Ministro, cuando la pidió en Talavera de la Reina? Entonces tenia yo la fortuna solo de ser Diputado, y no tenia la desgracia de ser Ministro: ¿y por qué la pidió? Yo lo diré: porque el general en gefe mandó un movimiento que él creyó oportuno ó desacertado, y viéndose contrariado en su opinion pidió la licencia. Esto lo sabe todo el mundo.

Cartas particulares tengo escritas al general Narvaez, que no tengo inconveniente en enseñarlas á los señores que deseen verlas. Y por ellas

se echará de ver si el Ministro de la Guerra estaba ó no en buena armonía con el brigadier Narvaez: tal vez el resentimiento que se dice nazca de que el Ministro de la Guerra no ha succumbido á exigencias á que no debía succumbir, y á las que está pronto á oponerse siempre, vengan del brigadier Narvaez ó del primer general de España.

La segunda dimisión ¿cuándo la hizo? ¿Le dió para ella algún motivo el Ministro de la Guerra, que no le había visto en su vida? Al comunicar el parte de las ocurrencias con la tercera división, concluye su relato diciendo: "si el Gobierno no me hace justicia, que me dé mi licencia." ¿Qué quiere decir esto, señores? Que el general Narvaez se ha creído el único ofendido en esta ocurrencia, que se ha tenido por el todo, como si la nación y el Gobierno no fuesen nada, y como si el Gobierno pudiese abandonar una causa que no era ya de Narvaez, sino puramente del interés y del decoro del Gobierno.

Este segundo pedido de licencia absoluta, ¿es pues por enemistad con el Ministro de la Guerra? Juzguenlo todos los Sres. Diputados. Sus cartas desmentirán las palabras escritas en su representación; aquí las tengo, señores; ¿por qué no las ha impreso también? En ellas reina la mejor armonía, y en ellas me ha dado las gracias por la contestación que yo le había dirigido con un lenguaje quizá demasiado adulador y condescendiente.

Vamos á la tercera vez que ha pedido su licencia absoluta. Una niña mimada no podía haber tenido estas variaciones, ni con tanta frecuencia. Por supuesto que si el Ministro de la Guerra hubiese tenido con él esa enemistad que se supone, podría haberse aprovechado de estas circunstancias para aconsejar á S. M. que firmase desde luego y accediese á dar dicha licencia; pero al contrario de eso, el Ministro le escribió particularmente, le escribió de oficio, y siempre contemplándole, no por su conducta presente, sino por sus servicios anteriores, y por la esperanza que el mismo Gobierno tenía de que este brigadier un día había de dar un triunfo señalado á la causa de la libertad, que es por la que ha mirado siempre el Ministro de la Guerra, y nunca por sí propio.

Viniendo á la tercera vez que ha pedido su licencia absoluta, diré que desde aquí es cuando puede entrar el resentimiento, pues hasta entonces no le había visto en mi vida, y este resentimiento cabalmente sólo puede alegarse fundado en una falsedad como la que alega. El brigadier Narvaez, despues de la ocurrencia con la tercera división, se fue con la suya á Loja, y allí permaneció cuatro dias. Mandó al gefe de la plana mayor con la comunicación de estas ocurrencias, cuyo gefe no se á qué hora llegó á Madrid, pero en mi casa se presentó á las cuatro de la mañana. Yo, que estaba durmiendo, pues me acababa de acostar á las tres, me desperté y me hallé con una luz y un pliego, que abrí, y en él leo dichas ocurrencias. Dice que con dicho gefe de la plana mayor no estubo el Ministro muy amable.

No creo que la noticia fuese tan lisonjera que pudiera sonreírme; me disgusté como era consiguiente, pero no con el gefe portador de la noticia, sino por ella misma; y le supliqué, siendo esta una de las pocas verdades que estampa en su representación, que no se hiciese público un hecho tan escandaloso que todos los buenos españoles estabamos interesados en sepultar en el olvido. Sin embargo, y con extrañeza y pesar mio, á poco apareció publicado el hecho en el Español, y nótese esta coincidencia con otras especies publicadas y comentadas en el mismo periódico. A aquel gefe se le mandó descansar, y que esperase á incorporarse con su division cuando esta llegase á las inmediaciones de Madrid.

Teniendo presente el Gobierno otra ocurrencia desagradable, que no referiré ahora por no ser del caso, decidí que inmediatamente se mandase una comunicación al brigadier Narvaez para que á marchas dobles, por el camino mas corto, y valiéndose de todos los recursos que ofreciese el pais, se dirigiese por Guadalajara á la provincia de Soria.

Esta orden se le mandó por el camino real de Andalucía, porque á la sazón no había otro mas seguro, pues infinidad de correos se sabe se interceptaban entonces por los facciosos; y aun para asegurarse el Gobierno por si esta primera orden no hubiese llegado á tiempo al general Narvaez, creyó deber mandarle otra pur duplicado con instrucciones particulares sobre los motivos que tenía el Gobierno para pedirle acelerase su marcha, cuyo encargo dió á dicho gefe de la plana mayor; y quien más á propósito ni más interesado para llevarla? Estas fueron las razones que tuvo el Gobierno para hacer salir de Madrid á ese gefe de plana mayor, sin embargo de que tenía razones poderosas para hacerle salir sin ese motivo; pero no se valió de ellas por considerarlo útil á la causa pública. Yo llamé á este gefe y le dije lo que tenía que hacer: se me inmutó; me dijo que adonde debería marchar para encontrar al general Narvaez; á lo que le contesté que á cualquiera parte donde se hallase, lo que me parece se verificó en Santa Cruz de Mudela; y para mas seguridad le dije que marchase á Ocaña, donde podría saber mejor la verdadera dirección que había tomado el brigadier. Me manifestó desagrado por esto, y yo no pude mostrarme amable con él porque no sé serlo con los militares que no obedecen como deben cuando les mando.

Salí en fin dicho gefe de Madrid; encontré al brigadier Narvaez, y éste sin mas formalidades mandó á pedir otra vez á S. M. su licencia absoluta. Todos nos sorprendimos de semejante petición. No podíamos sospechar el motivo, hasta que el oficial mismo que trajo esta comunicación dijo que presumia que el Sr. Narvaez se hubiese incomodado por haber recibido la comunicación que se le había remitido por el gefe de la plana mayor. ¡Qué contradicción! ¿en qué se le había faltado? Al gefe de la plana mayor no se le debía dejar permanecer en Madrid, porque aunque no hubiese otro motivo, todos saben, cuando este falta de su division, los retrasos é inconvenientes que se siguen para las operaciones de la misma. Este oficial en fin, explicándose con medias palabras, dió á entender que el brigadier Narvaez estaba incomodado por el mal trato dado á su gefe haciéndole salir de Madrid.

El Gobierno, prescindiendo aun de ser esta la tercera vez que pedía su licencia en tan corto período, yo le escribí particularmente al Sr. Narvaez diciéndole que no había presentado á S. M. ninguna de sus exposiciones; que viniese á Madrid, y que hablando nos entenderíamos; y finalmente, que su division pasando por Guadalajara, sobre lo cual llamo la atención del Congreso, continuase su marcha por el camino señalado, viniendo entre tanto á Madrid el brigadier Narvaez con la escolta necesaria de caballería, pudiendo permanecer en Madrid los dias que gustase, y volver luego con dicha escolta á incorporarse con su division.

El brigadier Narvaez, sin embargo de esto, y prescindiendo de la orden que tenía del Gobierno para que su division marchase por Guadalajara sin detenerse, se viene con ella á Alcalá de Henares, donde la deja descansar cuando el Gobierno la creía en marcha, y él se viene á Madrid y se presenta al Gobierno.

Yo no tengo necesidad de decir el recibimiento que le hice. Mi compañero el Sr. Lopez, que fue testigo de nuestra entrevista, podrá decir si le faltó no solo á la urbanidad, que en ella á nadie he faltado en mi vida, sino al cariño, á la amistad y á la benevolencia; le dije que prescindiere de etiquetas, de habillitas y de chismes, y que todos fuésemos al único fin de combatir á los enemigos de la libertad. Este fue el recibimiento que el Ministro de la Guerra hizo al brigadier Narvaez: así que, es falso cuanto sobre esto dice en su exposición.

El brigadier Narvaez, despues de algunos puntos que se ventilaron, transigidas todas las dificultades, quedando resuelto definitivamente que en adelante no se hiciese caso de mas chismes, y que cuando se suscitase alguna dificultad nos entenderíamos directamente, nos dimos la mano, como lo presenció todo el Sr. Lopez. Entonces le dije que el Gobierno, con acuerdo de S. M., había determinado concederle la gracia de la gran cruz de Isabel la Católica. Señores, se inmutó solo al oírlo, y su contestación fue la que ya saben los Sres. Diputados. Pero es menester saber que S. M. quería hacer aun mas honorífica esta distinción tratando de ponerla por sus propias manos, á fin de honrarle mas, cual se creía que lo merecía; todo esto aconsejado á S. M. por sus consejeros responsables. La contestación que dió, reptó que todos los Señores Diputados la saben. Por fin, al separarme de mi compañero y del brigadier Narvaez, le dije: V. acaba de desmentir todo lo que había dicho, y no debía haber ofrecido lo que no tenía ánimo de cumplir. ¿Pues entonces, me dijo, lo mejor es que se me dé mi licencia absoluta. Esta es, señores, la cuarta vez que la pidió.

Habíamos hablado en punto á recompensas, y esto fue en lo que estuvimos mas discordes. El brigadier Narvaez al ir á Andalucía propuso que se reemplazasen las vacantes de su division por oficiales de la misma, olvidándose de seguir la escala de antigüedad para premiar la sangre derramada por tantos beneméritos militares, así del ejército del Norte, como del de Cataluña y el del centro. A esto le contesté que yo jamás accedería, pues antes dejaría de ser Ministro. Le dije mas, porque me opuso que su division podía resentirse: le dije que él no era juez ni su division para dar estas recompensas, sino el Gobierno, y por lo mismo que este era el encargado de recompensar debidamente al que lo mereciese.

Desconvenidos en este punto nos separamos, como es natural; no de muy buen modo ni el uno ni el otro. Se marchó el Sr. Narvaez con mi compañero el Sr. Lopez; y sin averiguar lo que pasó entre los dos, á la mañana siguiente volvió el Sr. Narvaez á verme en el ministerio con un

semblante muy halagüeño y muy afable, diciendo que estaba pronto á cumplir cuanto el Gobierno le mandase.

Yo le di las gracias, y le insté para que marchase á unirse con su division; porque de lo contrario se perdía tiempo, pues como no estaba aun decidida la suerte de Bilbao, el Gobierno quería prevenirse para que en un caso de desgracia estas divisiones, colocadas oportunamente, pudiesen contener al enemigo, caso de intentar extenderse por Castilla; digan los resultados si la aproximación de dichas columnas era urgente ó no.

Me preguntó aquel día, con muy buen modo, si habría inconveniente en besar la mano á S. M. Le dije, que no tan solo no lo había, sino que yo le daba las gracias por que hubiese tenido esta memoria. Que quién le presentaría, me preguntó. Nos citamos para las Cortes; y no sé por qué casualidad, sin duda por estar ocupados mis demas compañeros en el ministerio, me encargué yo de presentarlo. Desde las Cortes se vino el Sr. Narvaez á mi casa, en la que estubo como en la suya propia mientras yo me vestí de uniforme. Juntos nos fuimos, en fin, á palacio; y despues de pedir yo permiso á S. M., entramos juntos, y el Sr. Narvaez le besó la mano.

S. M. le preguntó que cuando se marchaba, y contestó que al amanecer del día siguiente. ¿Se puede faltar de una manera tan clásica á la verdad? ¿Marchó el brigadier Narvaez al amanecer del día siguiente? No señores. ¿Fue con conocimiento del Gobierno el detenerse en Madrid un dia mas? No señores. ¿Marchó su division? No señores; en Alcalá permaneció.

Habla tambien de la ruta que le señaló el Gobierno por Somosierra, y es todo lo contrario, con la triste circunstancia de que la catástrofe ocurrida en dicho puerto pareciendo algunos individuos por el rigor del temporal, sucedió por los cuatro dias de su detención en Alcalá sin conocimiento, sin consentimiento, y hasta contra las órdenes terminantes del Gobierno.

Entonces acudió á este manifestando las dificultades del paso por Somosierra; y qué le contestó el Gobierno? Que se fuese por el camino mas practicable por resultar en aquellas circunstancias el mas corto; y esto conviene con lo que estampa en su representación? De ninguna manera.

Continué por fin su marcha á Burgos; pero en lugar de ponerse á las órdenes de Rivero, que es el que debía mandar ambas divisiones por ser el gefe de mas graduación, tomó el camino opuesto del que debía seguir. Luego que estubo en Burgos preguntó al Gobierno que le dijese categóricamente si había de estar ó no á las órdenes de Rivero. Se le contestó que sí, y al día siguiente se puso en marcha siguiendo, como he dicho, el camino opuesto al que se le había trazado.

De consiguiente la comunicación que dice dirigida al general Rivero tampoco es cierta, como no lo son las palabras serias que dice haberle dirigido el Ministro de la Guerra. Cuando se presentó en el ministerio de mi cargo esta última vez estaba presente el Sr. Ministro de Hacienda, y me parece que el Sr. Diputado Arana. Entonces le recibí serio, es verdad; ¿debia serme cuando veía que así se burlaba del Gobierno? Le dije que sentía mucho su venida á Madrid sin conocimiento del Gobierno. Me contestó que había venido competentemente autorizado; á lo que le reusé que según la ordenanza vigente, que no debía ignorar, ningún gefe militar podía venir á Madrid sin expresa Real orden. Me volvió á contestar que si se pudiese á discutir esta materia, acaso se hallaría que él tenía razón; á lo que le dije por último que el Gobierno no discutía con gefes desobedientes, y que se fuese con Dios.

Estas dos son las únicas palabras que han mediado entre el brigadier Narvaez y el Ministro de la Guerra. Aquí tengo, señores, todas las cartas, todas las comunicaciones que han mediado entre los dos; y si quedase alguna duda de lo que digo, cualquiera puede leerlas, ó las leeré yo mismo si el Congreso lo tiene por conveniente (muchos señores á la vez; no).

Otro hecho interesante debo manifestar á las Cortes, porque conviene que se sepa con exactitud. Estando en el ministerio de la Guerra mi antecesor el Sr. Camba, le consultó el brigadier Narvaez sobre si podría pasar por Madrid con su division. El Sr. Camba le contestó que lo había, puesto que no había dado conocimiento de ello á S. M., y que en caso de entrar por Madrid no podría verificarlo sin pasar por delante de Palacio; de consiguiente que de ninguna manera podía entrar con su division por Madrid. Bien, contestó; entonces marcharé por fuera de la puerta de Atocha, y siguiendo la ronda continuará la division su marcha. Esta fue en efecto la orden terminante del Gobierno, y se previno hasta la hora, que era la de la una de la tarde, para que desfilase por aquel punto la division. El Ministro de la Guerra dió conocimiento á S. M., y todo estaba arreglado, cuando á las tres de la tarde, sin conocimiento del Gobierno, sin su permiso, que lo necesitaba expreso, se entra Narvaez con su division en Madrid, llega hasta el arco de palacio, en donde el gefe de plana mayor se adelantó sin contar con el Ministro de la Guerra ni con ninguna otra autoridad, y fue á palacio á pedir permiso á S. M. para desfilarse la tropa por delante. S. M. le contestó que se entendiese con el Ministro de la Guerra, al que por consiguiente fue preciso buscar, y se le encontró en su despacho, donde estaba entregado á los negocios propios del mismo.

Sintió esta ocurrencia, como debia de sentirla, porque temia que S. M. le hiciese reconcepciones por no haberle dado aviso; y es claro que no se le podía dar, porque estaba seguro que con arreglo á la orden dada anteriormente á Narvaez, la division de este no podia entrar en Madrid. El Sr. Camba sin embargo tuvo que marchar como estaba á ver á S. M.; y le encontró en traje de casa, no á propósito por consiguiente para presentarse á un acto semejante, y extrañando, como era natural, el no tener aviso anticipadamente; pero al fin se vistió apresuradamente, y se presentó á pasar la revista solicitada.

Esta es la primera falta cometida por Narvaez; y cómo podia sospecharse semejante falta? El capitán general no podia suponer que un gefe de una division sin conocimiento del Gobierno pudiese entrar por Madrid.

Se ha hablado de disciplina y de victorias. El Sr. Cabrera de Nevares es buen testigo de un general que acabada de conseguir una victoria señalada, ha dado despues dias de amargura al Gobierno y á la nación. Un Gobierno firme y justo con una mano premia y con otra castiga. Las consideraciones que se deben tener con los servidores de su patria son justísimas; pero ellos no deben abusar de la posición en que se hallan, ni de la popularidad que han adquirido, sino que deben ser los primeros á obedecer la ley, y á respetar el Gobierno de quien dependen. ¿Cómo podrá mantener la disciplina en su division quien ha dado el primer ejemplo de faltar á ella? El hecho es, señores, que en el momento que se separó la voz de que este brigadier estaba enfermo, se reunieron los oficiales de su division tumultuosamente; hicieron una representación escandalosa faltando á todas las leyes militares hasta en el modo de mandarla, sin ser por el conducto de su gefe, valiéndose para ello de oficiales que han venido sin pasaporte ni autorización de ninguna especie. ¿Y esto, señores, se llama disciplina y subordinación? De tan clásica desobediencia al Gobierno dió el primer ejemplo el obispo Abarca, y el segundo ha venido por desgracia á darlo el brigadier Narvaez.

Si estos ejemplos se repitieran, ¿quién se atrevería á ponerse al frente de una division; ni quién se haría obedecer en ella, si cada uno alegaba para no obedecer á su gefe, que no obedecian mas órdenes que las de S. M.? El admitir tal doctrina, señores, sería destruir por su base la disciplina militar; sería echar por el suelo la reputación de todo buen militar, adquirida con mucho trabajo, y con muchos disgustos.

Creo que las Cortes han formado ya su juicio sobre esta materia; y así para no molestar mas su atención diré, que de todo lo que contiene esa exposición, lo que no es falso es inexacto. No hay de verdadero en ella mas que una comunicación literal, pero que se ha impreso, cuando ella tenía el carácter de reservada, y el brigadier Narvaez se comprometió formalmente á ello bajo su palabra de honor y de caballero. El brigadier Narvaez, estando delante el Sr. Lopez, me prometió que no saldría una palabra de sus labios relativa á esta comunicación, la cual se reducia á que en caso de discordancia entre el parecer del general Rivero y el suyo, prevaleciese esta su última opinión. Mas sin embargo en promesa tan formal, el brigadier Narvaez ha insertado esta comunicación literalmente: ¿con qué objeto, señores? Es bien claro, pues no puede ser otro que el de malquistar al general Rivero con el Gobierno, para que nuestra desunión vaya en aumento, para que la insubordinación militar cunda, y así no se pueda vencer fácilmente á nuestros enemigos. Estos son, señores, los hechos que tenía que aclarar y presentar como son en sí.

Hubo una rectificación de hechos entre el Sr. Cabrera de Nevares, el Sr. Ministro de la Guerra y el Sr. Lopez; dijo

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: El Gobierno está interesado en una de las expresiones que han sonado en boca de Sr. Cabrera de Nevares cuando ha dicho que en el manifest. del brigadier Narvaez se da una lección al Gobierno, y es justo que haga una aclaración.

El Gobierno no cometerá ninguna imprudencia; pero tiene derecho á que se le permita ahogar, no con el silencio, sino con razones, y con los muchísimos y justos títulos que tiene á S. S. y cualquiera otro le hagan justicia en los cargos que se le hagan con motivo del general

Narvaez y cualquier otro de los generales del ejército. El silencio sería demasiado perjudicial: yo ruego al Sr. Presidente que permita usar de la palabra al Sr. Cabrera de Nevares. (Muchas voces: no; no.)

El Sr. GOMEZ BECERRA: Yo me opongo á que se le permita hablar segunda vez.

El Sr. CABRERA DE NEVARES: Yo reclamo el cumplimiento del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Se está en el orden del reglamento. El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Respetando como siempre el reglamento y las decisiones del Congreso, estando actualmente al frente del ministerio, las Cortes conocerán que es un deber imperioso, del que no puedo prescindir, el usar de la palabra cuando he oído dos especies, sobre las cuales creo que faltaría á mi deber si permaneciera en silencio; primera, que este es el primer acto de justicia que ha hecho el ministerio; segunda, con la que concluyó S. S. en estas palabras; aunque despues parece que ha querido negarlo: que no haría retención por respeto al orden público. Deseo saber si reconoce estas expresiones S. S., ó si efectivamente es esto lo que he oído, para evitar luego rectificaciones de hechos; ó que se me diga que me he equivocado.

El Sr. Cabrera de Nevares nada respondió, y el Sr. Ministro continuó así:

En cuanto á lo de que este es el primer acto de justicia del Gobierno, las Cortes y S. S. me permitirán que diga que es falso, absolutamente falso, que á las Cortes y al Sr. Cabrera de Nevares les consta lo contrario; y en cuanto á la retención de lo suplico que no haga ninguna, que aquí está el ministerio pronto á contestar. (Muchas voces; que habie el Sr. Cabrera de Nevares.)

El Sr. LOPEZ: Lo único que puede hacer la mesa es exigir el cumplimiento estricto del reglamento: el Sr. Cabrera de Nevares tiene que rectificar un hecho, y tiene el derecho de usar la palabra, y yo lo reclamo ahora en su nombre, pues la ha pedido para rectificar un hecho, y lo tengo despues de S. S., y no la usaré sino despues de hacerlo S. S.

El Sr. PRESIDENTE: Rectificará los hechos que quiera, pero no entrará en materia; el reglamento se ha de observar. Que rectifique S. S. el hecho que quiera, pero que esté en el círculo de la discusión.

El Sr. CABRERA DE NEVARES: El Sr. Ministro de Estado, sin duda por estar bastante distantes el uno del otro, no ha oído bien lo que yo he dicho; cuando supome que yo he sentido con el primer acto de justicia que ha ejercido el Gobierno ha sido con el brigadier Narvaez. No he hablado en este sentido; lo que he dicho es que el primer acto de severidad tan extraordinaria en materias militares ha sido con un hombre que acaba de dar dias de gloria á su patria.

En cuanto á lo segundo, que dice S. S. que yo le manifesté, que el brigadier Narvaez ha dado una lección al Gobierno, y si ha sido del caso ó no con respecto á una orden que el Gobierno le ha dado, lo probaré el Gobierno enviándome orden para que en caso de discordancia entre las opiniones del brigadier Narvaez y el general Rivero prevaleciese la del brigadier Narvaez, no obstante que Rivero es superior en graduación, y el Gobierno mandaba que valiese mas la de un inferior suyo contra la de su gefe superior: á esto contestó el brigadier Narvaez desde Osuna con fecha 22 de Noviembre, y es la prueba que yo doy de su delicadeza, lo siguiente (lo leyó): véase si esto hace honor al brigadier Narvaez, el ver que por una especie de delicadeza no presentaba esta orden que tanto ofendía el amor propio de un superior suyo... (se le llamó al orden.)

El Sr. LOPEZ: Voy á rectificar un hecho, y recuerdo lo primero que desvanecidas dudas y aclarados negocios que tocaban á mi honor y delicadeza, he dicho que estaba dispuesto á irme á enegar del ministerio ahora mismo: no voy á hablar ahora sino como Diputado.

No he oído el discurso de S. S.; pero sé que ha dicho que la remisión era el primer acto que se usaba de rigor, y ahora dice de severidad, con el brigadier Narvaez: aquí hay dos cosas; ha dicho que son públicos los acontecimientos de otros generales sin nombrarlos, y yo diré quiénes son, Rodil y Añax; ¿pero son públicos? esto lo sabe el Congreso y apelo á la conciencia, al testimonio de todos los Diputados; ¿por qué puee se presenta el reverso de la medalla nada mas? Se hacen grandes inculpaciones que tienen trascendencia fuera de aquí y relación con otras personas que hacen muchos y grandes ataques por obrar con cierta consecuencia.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: El Sr. Cabrera de Nevares ha retractado ó modificado su primera expresión: ya no es, según S. S., este el primer acto de justicia, sino de severidad. Soy amigo de la precisión de los términos: esta es la segunda expresión de S. S., y respecto á ella digo lo que respecto á la primera, que es falso, y que al Sr. Cabrera de Nevares le consta lo contrario.

El Sr. SEÑANE: Yo no pedí la palabra para entrar á discutir sobre la representación que el brigadier Narvaez ha dirigido á las Cortes; no hablaré en pro ni en contra de sus aserciones; y si se me preguntase por que la he pedido, diré que ha sido porque tratándose de puntos tan delicados en cuanto á la disciplina militar, y perteneciendo al ejército, no quisiera se causasen males de grave trascendencia, y así irremediables, que se seguirían de la insubordinación militar, y desearia que se derramase sobre ellos el bálsamo de la verdadera disciplina militar.

Por fortuna todos los Sres. Diputados han hablado en el sentido que conviene á las circunstancias y á la disciplina del ejército sin la cual somos perdidos; lo digo en voz alta para que todos me oigan, y por consiguiente estoy excusado del objeto para que pedí la palabra.

Con respecto á lo demas diré que no atino la razón por qué este asunto ha venido á las Cortes, por qué se ha tratado de él, y por qué se le ha dado tanta importancia á una cosa que parece sumamente sencilla. Hay un brigadier Narvaez en el ejército que tiene méritos como otros muchos, ó por mejor decir, hay muchos que los tienen sumamente mayores; que es un jóven de esperanzas, que con repetidas alabanzas, exageraciones y elogios fuera de tiempo le hicimos creer que tenía plumas para volar cuando le estaban saltando los cañones; y al salir del nido, se cayó y estrelló: las órdenes que se le dieron las ha desobedecido; y en esto no le culpo á él: el Congreso está bien impuesto de cuál es mi opinion en esta parte. Le trastornaron la cabeza, y le hicieron creer que ya no debía estar á las órdenes de un general, y que debía ponerse frente á frente con el Gobierno sin dependencia ninguna.

El Gobierno en este asunto ha hecho lo que debía; ¿qué tenemos nosotros que ver en él? Un consejo de guerra le juzgará, y le absolverá ó condenará; y en este último caso es muy probable que S. M. se acuerde que el brigadier Narvaez ha derramado su sangre por la causa de su Hija, como otros muchos, y muchos lo han hecho antes que él; pues apenas hay un oficial de nota en el ejército que no tenga dos ó tres heridas recibidas en esta guerra; pero la disciplina militar quedará intacta.

Vuelvo á repetir que este negocio no es de este lugar; el brigadier Narvaez ha hecho una representación á las Cortes, que no debió hacer como militar; el brigadier Narvaez está bajo un poder que no somos ni las Cortes ni el Gobierno, que es el poder judicial; este fallará, y asunto concluido. A mí me parece que las Cortes lo que tienen que decir en este asunto es que no ha lugar á deliberar, y desearia se preguntase si está suficientemente discutido, pues me parece la única determinación que hay en este asunto.

Se pasó á preguntar si se prorrogaría la sesión por una hora mas; pero antes de hacerse reclamaron varios Sres. Diputados que se preguntase si el asunto estaba discutido. Hecha esta pregunta se decidió el asunto.

En seguida se preguntó si había lugar á deliberar sobre la exposición, y se decidió que no.

Varios Sres. Diputados pidieron fuese la votación nominal, y se contestó no poderse ejecutar por estar ya hecha la votación.

El Sr. Burriel pidió constase había sido por unanimidad; pero habiéndole contestado que no podía ser por estar levantado el Sr. Castro, pidió constase haber sido por unanimidad, menos dicho Sr. Castro.

El Sr. PRESIDENTE contestó que el reglamento no permitía se expresase así la votación.

El Sr. OLOZAGA pidió se dijese á quién tocaba el turno de la palabra al declarar discutido; á lo que contestó el Sr. Presidente leyendo la lista de los inscritos, de la que resultaba el primero dicho señor Olozaga.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se procedería á la renovación mensual de la mesa, y se continuarían los demas asuntos pendientes, levantando la sesión á las cuatro y media.

BIBLIOGRAFIA.

Los dos tomos de la Economía industrial de Bergery que sirven de texto para la cátedra establecida por la sociedad económica matritense para los menestresales y fabricantes, en la calle del Turco, se hallarán de venta en las librerías de Matute, Sanchez, Cuesta y en la imprenta de Búrgos.